



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

**DEDUCCIONES POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS
Y PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD,
PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2013 – 2017**

**TRABAJO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL TÍTULO
DE LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

AUTOR:

Jorge Giovanni Tigrero Balón

LA LIBERTAD – ECUADOR

2019



TEMA:

**DEDUCCIONES POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS
Y PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD,
PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2013 – 2017**

AUTOR:

Tigrero Balón Jorge Giovanni

TUTORA:

Ing. Vélez García Gladys María

RESUMEN

El propósito de esta investigación se centra en realizar un diagnóstico de las deducciones por incremento neto de empleo y pago a trabajadores con discapacidad mediante técnicas contables y tributarias en las empresas privadas de la provincia de Santa Elena, midiendo la reducción de la carga fiscal al aplicarlas en el cálculo del impuesto a la renta. El problema se refiere a que la mayoría de los sujetos pasivos en estudio del impuesto a la renta no accedieron a los incentivos tributarios en el período 2013-2017. Se indagó acerca de cuáles son los requisitos y procedimientos que deben cumplir los contribuyentes para la obtención de los beneficios tributarios, cuál es el rol del sujeto activo para que los sujetos pasivos del impuesto a la renta accedan a los incentivos tributarios en estudio y determinar el beneficio que se obtiene al aplicar estas deducciones. La metodología utilizada en la investigación fue de tipo exploratoria, descriptiva, bibliografía, documental y de campo, a través de los métodos inductivo-deductivo, analítico-sintético. Se aplicó la técnica de la entrevista a funcionario del Servicio de Rentas Internas y contadora de staff contable, como la encuesta a personal de empresas privadas de la provincia de Santa Elena. Finalmente, el desarrollo de la metodología permitió obtener como resultado, la resolución del problema y el cumplimiento del objetivo de la investigación, y lograr la presentación de la propuesta titulada: diseño de un modelo para la aplicación de las deducciones en estudio.

Palabras claves: Impuesto a la Renta, incremento neto, personas con discapacidad, conciliación tributaria.



TEMA:

**DEDUCTIONS FOR NET INCREASE OF EMPLOYEES AND PAYMENT
TO WORKERS WITH DISABILITIES, PROVINCE OF SANTA ELENA,
YEAR 2013-2017**

AUTOR:
Tigrero Balón Jorge Giovanni

TUTORA:
Ing. Vélez García Gladys María. MSc.

Abstract

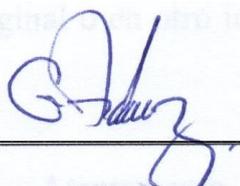
The purpose of this research focuses on making a diagnosis of deductions for net increase in employees, through accounting and tax techniques and payment to workers with disabilities in private companies in the province of Santa Elena for the generation of tax savings. The problem is that the taxpayers in the income tax study did not agree to the tax incentives in the 2013-2017 period. It was inquired about what are the requirements and procedures that taxpayers must meet to obtain tax benefits, what is the role of the active subject so that the taxpayers of income tax access the tax incentives under study and what is the benefit that is obtained when applying these deductions. The methodology used in the research was exploratory, descriptive, bibliographical, documentary and field, through the inductive, deductive, analytical and synthetic method. Research techniques and instruments were applied: the survey and interview; directed to an Internal Revenue Service analyst, an accounting staff accountant and private companies in the province of Santa Elena. Finally, the development of the methodology allowed obtaining as a result, the resolution of the problem and the fulfillment of the research objective, and achieving the presentation of the proposal entitled: design of a model for the application of the deductions under study.

Keywords: Income tax, net increase, people with disabilities, tax reconciliation.

APROBACIÓN DE LA PROFESORA GUÍA

En mi calidad de Profesora Guía del trabajo de titulación, “DEDUCCIONES POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS Y PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2013 – 2017.”, elaborado por el Sr. Tigreiro Balón Jorge Giovanni, egresado de la Carrera de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, me permito declarar que luego de haber dirigido científicamente y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente



Ing. Gladys María Vélez García. MSc.

PROFESORA GUÍA

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

El presente Trabajo de Titulación con el Título de **“DEDUCCIONES POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS Y PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2013 - 2017.”** elaborado por **Tigrero Balón Jorge Giovanni** declara que la concepción, análisis y resultados son originales y aportan a la actividad científica educativa empresarial y administrativa.

Transferencia de derechos autorales.

Declaro que, una vez aprobado el tema de investigación otorgado por la Facultad de **Ciencias Administrativas** carrera de **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA** pasan a tener derechos autorales correspondientes, que se transforman en propiedad exclusiva de la **Universidad Estatal Península de Santa Elena** y, su reproducción, total o parcial en su versión original o en otro idioma será prohibida en cualquier instancia.

Atentamente,



TIGRERO BALÓN JORGE GIOVANNY

C.C. No.: 240016824-7

AGRADECIMIENTO

A Dios, por brindarme salud, sabiduría y paciencia en esta etapa de mi vida.

A los directivos de la Facultad de Ciencias Administrativas, por incentivar a los estudiantes hacia el desarrollo y fortalecimiento de nuevos conocimientos y habilidades.

A la tutora, Ing. Gladys Vélez García, por su permanente guía en este proyecto de investigación que ha enriquecido mi formación profesional.

A mis padres, Jorge Tigreiro Suárez y Rocío Balón Yes, porque me apoyaron en todo momento para poder llegar a ser un profesional.

A mi esposa, Ginger Game Cruz, por su apoyo y comprensión en este proceso.

A Freddy Tigreiro Suárez, familiar que me orientó en mi formación académica.

Tigreiro Balón Jorge Giovanni.

DEDICATORIA

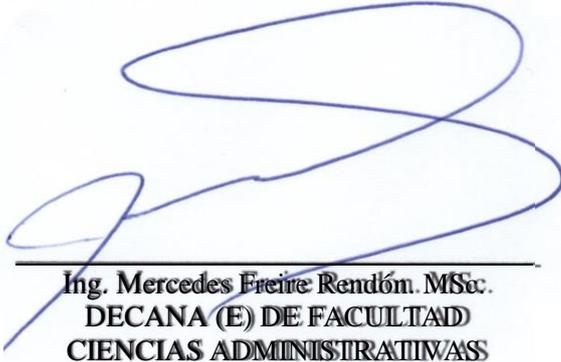
Dedico el presente trabajo

A mis padres y a mi familia por su ayuda incondicional.

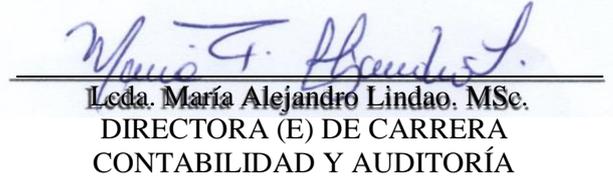
De manera especial a mi esposa.

Tigrero Balón Jorge Giovanni

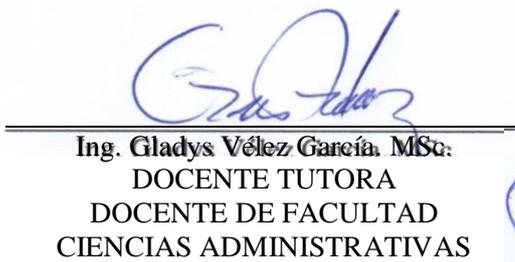
TRIBUNAL DE GRADO



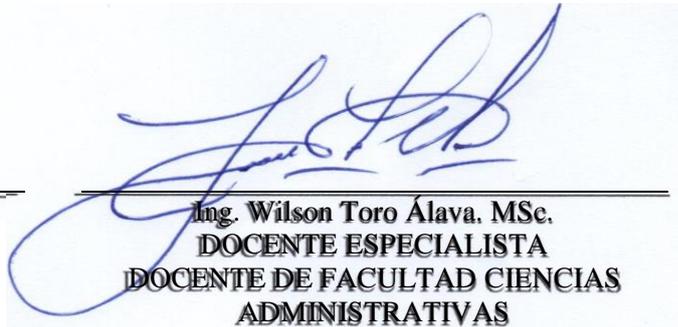
**Ing. Mercedes Freire Rendón. MSc.
DECANA (E) DE FACULTAD
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**



**Lcda. María Alejandro Lindao. MSc.
DIRECTORA (E) DE CARRERA
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



**Ing. Gladys Vélez García. MSc.
DOCENTE TUTORA
DOCENTE DE FACULTAD
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**



**Ing. Wilson Toro Álava. MSc.
DOCENTE ESPECIALISTA
DOCENTE DE FACULTAD CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS**



**Abg. Víctor Coronel Ortiz, Msc.
SECRETARIO GENERAL**

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO I	23
MARCO TEÓRICO	23
1.1 Revisión de la literatura	23
1.2 Desarrollo de teorías y conceptos	28
1.2.1 Fundamentación teórica.....	28
1.2.1.1 Deducciones.....	28
1.2.1.2 Incremento neto de empleo.....	29
1.2.1.3 Trabajadores con discapacidad	29
1.2.1.4 Sistema tributario.....	29
1.2.1.5 Régimen Tributario.....	30
1.2.1.6 Servicios de Rentas Internas	30
1.2.1.7 Impuestos	31
1.2.1.8 Impuesto a la renta.....	32
1.2.1.9 Tarifa impuesto a la renta	32
1.2.1.10 Beneficio tributario	33
1.2.1.11 Incentivo tributario	33
1.2.1.12 Importancia del incentivo y beneficio tributario.....	33
1.2.2 Marco conceptual	34
1.2.2.1 Tributos.....	34
1.2.2.2 Discapacidad.....	34
1.2.2.3 Sujeto activo	35
1.2.2.4 Sujeto pasivo.....	35
1.3 Fundamentos sociales	35
1.3.1 Plan toda una vida 2017 - 2021	35
1.3.2 Percepción social	37
1.4 Fundamentos legales	37
1.4.1 Constitución de la República del Ecuador.....	37
1.4.2 Código Tributario	38

1.4.4 Ley de Régimen Tributario Interno.....	39
1.4.5 Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	41
1.4.6 Ley Orgánica de Discapacidad.....	44
1.4.6 Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidad.....	47
CAPÍTULO II.....	49
MATERIALES Y MÉTODOS.....	49
2.1 Tipos de investigación.....	49
2.1.1 Investigación exploratoria.....	49
2.1.2 Investigación descriptiva	49
2.1.3 Investigación bibliográfica	50
2.1.4 Investigación documental	50
2.1.5 Investigación de campo	50
2.2 Métodos de investigación.....	51
2.2.1 Método inductivo.....	51
2.2.2 Método deductivo	51
2.2.3 Método analítico	52
2.2.4 Método sintético	52
2.3 Diseño de muestreo	53
2.4 Diseño de recolección de datos	54
CAPÍTULO III.....	55
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	55
3.1 Análisis de datos.....	55
3.1.1 Análisis de la entrevista al analista tributario del SRI.....	55
3.1.2 Análisis de la entrevista a la contadora del Staff contable de la provincia de Santa Elena.....	60
3.1.3 Análisis de encuestas realizadas a las empresas privadas de la provincia de Santa Elena.....	64
3.1.4 Análisis de datos estadísticos de aplicación de las deducciones en el periodo fiscal 2013-2017	87
3.2 Limitaciones	89
3.3 Resultados.....	90
3.3.1 Propuesta.....	90
3.3.1.1 Objetivo	90

3.3.1.2	Objetivos específicos	91
3.3.1.3	Descripción de la propuesta.....	91
3.3.1.4	Datos para el Análisis	91
3.3.1.5	Procedimiento a seguir por las empresas privadas de la provincia de Santa Elena para la aplicación de las deducciones de incremento neto de empleados.	94
3.3.1.6	Procedimiento a seguir por las empresas privadas de la provincia de Santa Elena para la aplicación de las deducciones por pago a trabajadores con discapacidad.....	103
	CONCLUSIONES	111
	RECOMENDACIONES	113
	BIBLIOGRAFÍA	114
	ANEXOS	115

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población.....	53
Tabla 2. Género	64
Tabla 3. Nivel de educación.....	65
Tabla 4. Conocimientos tributarios	67
Tabla 5. Conocimiento el tratamiento y beneficio tributario de incremento neto de empleados.....	68
Tabla 6. Conocimiento del tratamiento y beneficio tributario de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad	69
Tabla 7. Beneficios para su compañía acerca de los incentivos tributarios por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad	70
Tabla 8. Crecimiento del número de empleados en relación al año anterior	71
Tabla 9. Capacidad de asumir costos de la contratación de personal sin ningún inconveniente	72
Tabla 10. Razones de no beneficiarse de la deducción por incremento neto de empleados.....	73
Tabla 11. Razones de no beneficiarse de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad	74
Tabla 12. Ahorro económico frente a deducción de incremento neto de empleados	75
Tabla 13. Ahorro económico frente a deducción por pago a trabajadores con discapacidad	76
Tabla 14. Deducciones añadidas en la planificación financiera de su compañía. 77	
Tabla 15. Tendencia de aumento de un periodo con el siguiente del gasto financiero de nómina.....	78
Tabla 16. Afectación financieramente al no beneficiarse de las deducciones del pago a trabajadores con discapacidad	79
Tabla 17. Obligaciones con el Ministerio de Trabajo	80
Tabla 18. La rotación del personal	81
Tabla 19. Crecimiento de plazas de trabajo	82
Tabla 20. El incremento neto de empleados como incentivo que contribuye a la estabilidad laboral de los empleados.....	83
Tabla 21. Años en que se beneficiaron de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad	84
Tabla 22. Finalidad de beneficiarse de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad	85
Tabla 23. Finalidad de beneficiarse de la deducción por incremento neto de empleados.....	86
Tabla 24. Deducciones en los periodos del 2013-2017.....	87
Tabla 25. Empresa GVGC S.A.	92

Tabla 26. Cálculo de la conciliación tributaria – Empresa GVGC S.A.	93
Tabla 27. Nómina de empleados nuevos enrolados	97
Tabla 28. Nómina de empleados nuevos retirados.....	97
Tabla 29. Nómina de empleados no calificados para beneficio	98
Tabla 30. Nómina de empleados existentes retirados	99
Tabla 31. Resumen de entradas y salidas de nómina	99
Tabla 32. Total de remuneraciones aportadas al IESS	100
Tabla 33. Empresa JGTB S.A.	101
Tabla 34. Cálculo de la conciliación tributaria – Empresa JGTB S.A.....	102
Tabla 35. Total de trabajadores o dependientes con discapacidad.....	105
Tabla 36. Empresa JTGG S.A.	106
Tabla 37. Cálculo de la conciliación tributaria – Empresa JTGG S.A.....	107
Tabla 38. Total de trabajadores o dependientes con discapacidad.....	108
Tabla 39. Análisis del beneficio tributario de las empresas.....	109

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Género	64
Gráfico 2. Nivel de educación.....	65
Gráfico 3. Años del negocio en el mercado	66
Gráfico 4. Años del negocio en el mercado	66
Gráfico 5. Conocimientos tributarios.....	67
Gráfico 6. Conocimiento el tratamiento y beneficio tributario de incremento neto de empleados.....	68
Gráfico 7. Conocimiento del tratamiento y beneficio tributario de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad	69
Gráfico 8. Beneficios para su compañía acerca de los incentivos tributarios por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad	70
Gráfico 9. Crecimiento del número de empleados en relación al año anterior	71
Gráfico 10. Capacidad de asumir costos de la contratación de personal sin ningún inconveniente	72
Gráfico 11. Razones de no beneficiarse de la deducción por incremento neto de empleados.....	73
Gráfico 12. Razones de no beneficiarse de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad	74
Gráfico 13. Ahorro económico frente a deducción de incremento neto de empleados.....	75
Gráfico 14. Ahorro económico frente a deducción por pago a trabajadores con discapacidad	76
Gráfico 15. Deducciones añadidas en la planificación financiera de su compañía	77
Gráfico 16. Tendencia de aumento de un periodo con el siguiente del gasto financiero de nómina.....	78
Gráfico 17. Afectación financieramente al no beneficiarse de las deducciones del pago a trabajadores con discapacidad	79
Gráfico 18. Obligaciones con el Ministerio de Trabajo	80
Gráfico 19. La rotación del personal.....	81
Gráfico 20. Crecimiento de plazas de trabajo	82
Gráfico 21. El incremento neto de empleados como incentivo que contribuye a la estabilidad	83
Gráfico 22. Años en que se beneficiaron de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad	84
Gráfico 23. Finalidad de beneficiarse de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad	85
Gráfico 24. Finalidad de beneficiarse de la deducción por incremento neto de empleados.....	86

Gráfico 25. Flujo para el cálculo de incremento neto de empleados	94
Gráfico 26. Flujo para el cálculo de pago a trabajadores con discapacidad.....	103

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia.....	115
Anexo 2. Guión de entrevista.....	116
Anexo 3. Cuestionario de encuesta.....	118
Anexo 4. Estados Financieros.....	122
Anexo 5. SRI.....	127
Anexo 6. Staff contable.....	127

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación denominado “DEDUCCIONES POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS Y PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2013 – 2017.”, describe la problemática suscitada en los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que no accedieron a los mencionados beneficios e incentivos tributarios permitidos por la ley.

En todos los países del mundo existe un sistema tributario donde se estipulan diferentes normativas que regulan los procesos de recaudaciones, impuestos, tasas, incentivos, beneficios u otros. Cada Estado es responsable de determinar los diversos procedimientos de rentas internas, favoreciendo de manera directa e indirecta a sus contribuyentes o sujetos pasivos.

En el Ecuador, el ente recaudador es el Servicio de Rentas Internas SRI, quien actúa bajo procesos normados; en las últimas décadas la entidad reguladora ha transformado los servicios tomando en cuenta las políticas del Estado. La administración tributaria promueve varios incentivos y beneficios tributarios, que representa para los sujetos pasivos exoneración o reducción del impuesto a pagar.

Según Cando y Tapia, (2010), en el Estado ecuatoriano se aplicó incentivos tributarios destinados a ciertas áreas y personas; para Jordán (2015), uno de los métodos de carácter inclusivo es el beneficio para las personas con discapacidad.

En la provincia de Santa Elena, las empresas del sector privado tienen poco o nada de conocimiento sobre las deducciones de incremento neto de empleos y pago a trabajadores con discapacidad. Por tanto, las entidades no aplican los incentivos fiscales del impuesto a la renta que generarían una reducción en la carga fiscal de las empresas; por ejemplo, se menciona el contrato de personas con discapacidad. Por consiguiente, es fundamental diagnosticar e identificar por qué la administración tributaria hace un mínimo énfasis en estos beneficios y las empresas desconocen o tienen poco interés en aplicarlas.

El incentivo y beneficio mencionado se encuentra amparado en el Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI, 2018) art. 46, conciliación tributaria, como deducciones de incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad. Sin embargo, se cree que estos procedimientos de pérdida o utilidad contable no están identificados totalmente por los sujetos pasivos.

El SRI, entidad encargada de gestionar la política tributaria del Ecuador, publica en su página oficial institucional para los usuarios de manera frecuente datos y resultados pertinentes, por este medio se observa las estadísticas acerca de las deducciones incremento neto de empleo y pago de trabajadores con discapacidad

en el año 2017, específicamente de la provincia de Santa Elena, donde se interpreta o se refleja que pocas empresas privadas aplicaron las respectivas deducciones entre los años 2013, 2014 y 2015 y los años siguientes dejaron de aplicar los beneficios en estudio.

Además, como consecuencia de ello, se puede inferir que los sujetos pasivos no acceden a los incentivos y beneficios tributarios de la investigación; además concibe de manera positiva que el SRI ha utilizado diferentes formas comunicacionales en informar a nivel nacional a sus contribuyentes del proceso.

De lo manifestado anteriormente y a partir del diagnóstico inicial establecido según las estadísticas multidimensionales del SRI, es preciso realizar un estudio exploratorio, e indagar de manera directa al ente regulador otros datos de las deducciones en los años 2016 y 2017; como también realizar un análisis descriptivo comparativo de las empresas que aplicaron las respectivas deducciones en el contexto de la provincia de Santa Elena.

Por esta razón el problema científico de la investigación es: ¿De qué manera los sujetos pasivos del impuesto a la renta dejaron de acceder a los beneficios tributarios de incremento neto de empleo y pago a trabajadores con discapacidad en la provincia de Santa Elena, periodo 2013 – 2017?

La sistematización del problema es la siguiente:

1. ¿Cuáles y cuántas empresas privadas de la provincia de Santa Elena accedieron y deberían aplicar los procesos de las deducciones del objeto de estudio?
2. ¿Qué requisitos y procedimientos deben cumplir los contribuyentes para la obtención de los incentivos y beneficios tributarios?
3. ¿Cuál es el beneficio de las empresas privadas al aplicar las deducciones por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad?

En este sentido, el objetivo general de la investigación es realizar un diagnóstico de las deducciones por incremento neto de empleo y pago a trabajadores con discapacidad para la determinación del efecto en la carga fiscal del impuesto a la renta en los periodos 2013 – 2017 en las empresas privadas de la provincia de Santa Elena. Para dar cumplimiento del objetivo se debe efectuar las siguientes tareas científicas específicas:

1. Exploración en fuentes primarias del SRI de las empresas que accedieron durante el periodo 2013-2017 a los incentivos tributarios de las deducciones en estudio.
2. Análisis y síntesis de las diversas fuentes de información obtenidas sobre las deducciones por incremento neto de empleos y pago a trabajadores con discapacidad.

3. Diseño de un modelo de aplicación de deducciones por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad para las empresas privadas de la provincia de Santa Elena, año 2017.

El presente trabajo de investigación es necesario porque analiza la aplicación de las deducciones de incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad en la provincia de Santa Elena en los periodos del 2013 – 2017 al determinar la reducción de la carga fiscal para el cálculo del Impuesto a la Renta. El proyecto se fundamenta en una parte teórica y la opinión de varios autores que sirve como base para comparar estudios similares y responden como un aporte científico al obtener nuevos resultados al área de las ciencias sociales.

La información recopilada a través del diagnóstico permite conocer los beneficios e incentivos tributarios que se pueden obtener al utilizar las deducciones de incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad.

La investigación orienta para que las empresas privadas de la provincia de Santa Elena puedan aplicar las deducciones de incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad.

El tipo de investigación que se va a realizar es descriptivo, exploratorio, bibliográfica y documental, pues se pretende analizar por qué las empresas dejaron

de aplicar los incentivos tributarios del presente estudio, y demás factores que implican el cumplimiento de la normativa tributaria a cabalidad.

Idea a defender: Las deducciones por incremento neto de empleo y pago a trabajadores con discapacidad al ser aplicadas en el cálculo del Impuesto a la Renta, afecta la carga fiscal de las empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

La investigación se encuentra estructurada mediante 3 capítulos:

El capítulo I, contiene el marco teórico donde se detallan teorías y conceptos afines al tema objeto de estudio, información extraída de fuentes oficiales, leyes, normativas, reglamentos, entre otros.

EL capítulo II, está compuesto por los materiales y métodos donde se especifica el tipo y métodos de investigación que se aplican a la investigación, además la población de la cual se obtendrá la información y datos necesarios para la resolución del problema.

En el capítulo III, se muestra los resultados y discusión de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, estableciendo la propuesta. Finalmente, las conclusiones y recomendaciones que se han generado luego de haber culminado el estudio con el propósito que aporten al cumplimiento de los objetivos propuestos.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 Revisión de la literatura

Es importante determinar la revisión de la literatura en fuentes secundarias sobre el objeto de estudio con las experiencias de otros profesionales del ámbito universitario y demás investigadores a nivel nacional e internacional, que serán pilares de experiencias previas o antecedentes de la investigación.

La investigación científica realizada en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua realizada por Jenny del Socorro Villanueva y Teresita de Jesús Rivas (2014) con el título “Exoneraciones y exenciones fiscales en Nicaragua”, cuyo propósito de la investigación es analizar las exoneraciones y exenciones fiscales en Nicaragua, donde el Estado con la intención de atraer inversión extranjera, generó empleo y mantuvo la competitividad concediendo beneficios tributarios.

La metodología aplicada fue a través de la investigación documental, y el resultado fue que, a pesar de conceder por doquier exenciones y exoneraciones, estas no han incidido de forma negativa en la economía, más bien los ingresos tributarios han experimentado un crecimiento económico positivo, conllevado a realizar más inversiones en infraestructuras tales como: carreteras, puentes, escuelas, caminos, beneficiando de forma general a la sociedad y generando plazas de empleo.

Un estudio realizado por la Universidad de Cuenca, cuyas autoras son Cando y Tapia (2010) con el tema “Los incentivos tributarios en personas naturales y jurídicas” tiene como finalidad conocer e indagar exenciones o incentivos, créditos tributarios, deducciones que son desconocidos por la ciudadanía, y que la mayoría ignoran en modo de cálculo, pagos, plazos y aplicación de las leyes.

La información se obtuvo de textos disponibles en bibliotecas, SRI, jefes de rentas del Municipio de Cuenca, asesores tributarios, por tanto, fue una investigación bibliográfica y de campo. El estudio permitió obtener como resultado que para lograr la aplicación de los incentivos que impulsa el sujeto activo, se debe tener en cuenta factores como la cultura tributaria existente, conocimientos de los tipos de impuestos, estabilidad económica, oportunidades para invertir, etc.

Morales y Rosero (2015) en su investigación titulada “Percepción de los efectos económicos, financieros, sociales del incremento neto de empleados y reinversión de utilidades en activos productivos incentivos tributarios de Ley de Régimen Tributario Interno, en las empresas de venta de equipos de comunicación y telefónica en el distrito metropolitano de Quito, entre 2011 y 2012”.

El objetivo del estudio fue lograr la aplicación del incremento neto en la contratación de los empleados en las empresas de venta de equipos de comunicación y telefónica mediante la percepción y el impacto económico, financiero y social esperado por el Estado. La investigación se realizó bajo un

enfoque cualicuantitativo, por el método exploratorio y se aplicaron entrevistas y encuestas, por tanto, se trató de una investigación de campo.

Los resultados obtenidos demostraron el grado de conocimiento de los incentivos tributarios, el tratamiento y aplicación del beneficio tributario de incremento neto de empleo, además las empresas consideran que la aplicación del beneficio no representa un beneficio significativo, debido a que no genera mayor interés por el poco ahorro económico-financiero generado; se infiere que la mayoría de las empresas no mantienen un control de la rotación del personal, por ello no se le da el manejo, enfoque ni percepción económica, política y social para las que fueron creadas.

Otro estudio realizado por Ojeda (2016) en la Universidad Técnica de Machala con el título “Análisis del beneficio tributario que tienen las empresas del impuesto a la renta partiendo del incremento neto de empleados”, el propósito es analizar el beneficio tributario en las empresas para deducir el pago del impuesto a la renta por incremento de empleados, este beneficio está establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 10 y en el Reglamento de la LRTI Art. 46, donde se detalla que la contratación de nuevos empleados deberán deducirse el 100% de un ejercicio económico en que se produzcan.

Al resolver el trabajo se analizará conforme el cálculo correspondiente bajo la normativa vigente, de cuanto es el ahorro que tienen las entidades privadas cuando

aplican este beneficio para deducir el pago del impuesto a la renta; por tanto, se realizó una investigación bibliográfica y exploratoria. Los resultados obtenidos en el estudio demuestran que, al aplicar el beneficio, los empresarios pueden seguir invirtiendo y generando trabajo en el país y las empresas dan estabilidad laboral más de seis meses a los empleados, para beneficiarse de este incentivo tributario y deducir el pago del impuesto a la renta.

Jordán (2015) de la Universidad Técnica de Machala, realizó un estudio titulado como “Evaluación del impacto financiero de la aplicación del beneficio de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad” cuyo propósito fue analizar mediante procesos ofimáticos, si aplican los beneficios de deducción por contratación de personas con discapacidad para reducir la carga fiscal y optimizar el pago de impuestos.

Esta investigación ha permitido obtener indagación relevante y poco transmitida por el Servicio de Rentas Internas, en cambio el alcance de las reformas tributarias en beneficio de los discapacitados ha sido de gran ayuda en relación de hace décadas atrás, hoy en día se cuenta con organismos que respaldan y benefician al discapacitado como lo es el CONADIS. El estudio tiene un enfoque cuantitativo y se realizó una investigación de campo, puesto que se la efectuó en el sitio donde acontecieron los hechos, la metodología aplicada fue descriptiva y de observación científica. Se determinó la problemática llegando a los resultados esperados, por

ejemplo: la estrategia para reducir la carga fiscal por la contratación de personas con discapacidad.

Deducciones por incremento neto de empleados y por pago a trabajadores con discapacidad en la provincia de Manabí en el periodo fiscal 2008-2012, es el título de un estudio realizado por Loo (2015) en la Universidad de Guayaquil cuyo objetivo fue analizar las regulaciones y procedimientos legales que los contribuyentes de la provincia de Manabí pudieran aplicar para beneficiarse de las deducciones por incremento neto de empleados y por pago a trabajadores con discapacidad aplicadas en el Impuesto a la Renta (IR) en el período 2008-2012.

La metodología utilizada en el desarrollo del presente estudio es el método deductivo, porque a través de esta investigación se obtuvo la información sobre los sujetos pasivos-contribuyentes, que utilizan en la conciliación tributaria del impuesto a la renta los beneficios tributarios referentes al incremento neto de empleados y al pago a trabajadores con discapacidad, los mismos que contribuyen a reducir la base imponible.

Para la ejecución del presente trabajo se utilizó la observación y la investigación de tipo bibliográfica, con el fin de analizar las variables inmersas en este trabajo. Los resultados obtenidos fueron que los grandes contribuyentes de la provincia de Manabí, cuyo catastro es de 12 compañías, utilizan en gran proporción las

deducciones adicionales que intervienen en la conciliación tributaria del impuesto a la renta.

La deducción adicional por pago a trabajadores discapacitados o dependientes, refleja una mayor aplicación de los contribuyentes comparando con la deducción por incremento neto de empleados, debido a que más que el beneficio tributario, existe la obligatoriedad de cubrir un porcentaje de discapacitados (sean en calidad de trabajadores o sustitutos) en función del total de empleados, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Discapacidades.

1.2 Desarrollo de teorías y conceptos

1.2.1 Fundamentación teórica

1.2.1.1 Deducciones

La investigación titulada como Deducciones generales en el Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias sobre Sueldos permitió obtener que:

Las deducciones generales son aquellos gastos derogables que, si bien no se realizan para mantener, conservar y obtener ganancias gravadas, y por ende no cumplen con el principio general en materia de deducciones de gastos establecido en la ley, la ley permite su deducción a los fines de determinar la ganancia neta sujeta a impuesto (Amaro Gómez, 2010).

1.2.1.2 Incremento neto de empleo

“Es el resultado matemático de restar del número de empleados o trabajadores nuevos que han cesado de la empresa” (Loor Bazurto, 2015).

1.2.1.3 Trabajadores con discapacidad

“Los trabajadores con discapacidad son las personas que poseen algún defecto físico, intelectual o sensorial, y que ejecutan alguna labor o trabajo con la finalidad de obtener un salario. Estos defectos o enfermedades pueden ser temporales o permanentes” (Padilla Muñoz, 2011).

1.2.1.4 Sistema tributario

La revista académica de Economía con nombre Observatorio de la Economía Latinoamericana, en la investigación realizada sobre el sistema tributario menciona que:

El sistema tributario es el nombre aplicado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios de las aduanas y de inspección fiscal; la tendencia universal es la existencia de varios impuestos y no uno solo. Por ende se resume

que un sistema es un conjunto de impuestos que rigen en un país en un determinado momento (Valdivia, 2010)

1.2.1.5 Régimen Tributario

“Según la normativa en el Ecuador, el régimen tributario se cumple por los principios de eficiencia, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, es decir, que cada entidad determina sus propios procesos tributarios.” (Manya y Ruíz, 2014).

1.2.1.6 Servicios de Rentas Internas

Para cada nación, existe un ente recaudador de tributos, para el caso de Ecuador, existe una entidad SRI:

El Servicio de Rentas Internas SRI, es una institución independiente con definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria. (Servicio de Rentas Internas, 2019).

1.2.1.7 Impuestos

La revista de la Universidad Pontificia Católica del Perú PUCP, publicó un artículo acerca de la definición del tributo, en donde menciona que:

“El impuesto es una prestación exigida a los contribuyentes porque están obligados concretamente por la normativa vigente, dan nacimiento a la obligación tributaria, dichas prestaciones en la mayoría de las veces adoptan un sacrificio monetario a los contribuyentes, quienes ven como disminuye su patrimonio por efectos de contribuciones para el sujeto activo como recaudador de impuestos, pero también las recaudaciones tributarias el estado necesita para mejorar la calidad de vida de la sociedad”. (Ruiz de Castilla, Ponce de León y Robles Moreno, 2013).

En red de revista científicas de América Latina y El Caribe, se publica artículo científico denominado Justicia y Sistema Tributario, en donde se hace referencia al aporte de (Masbernat, 2014), quien manifiesta lo siguiente:

“Los impuestos son las aportaciones obligatorias decretadas por la ley, que deben cancelar las personas naturales o jurídicas, que estén en las condiciones previstas por la misma y son usados para invertir en servicios y obras para la sociedad que proporcionar el estado, estos servicios son, educación, salud, vivienda y seguridad, los tributos que administran el Servicio de Rentas Internas son, Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Salidas de Divisas e Impuesto a los Vehículos”.

1.2.1.8 Impuesto a la renta

En fuente de revista SciELO, está publicación La reforma del impuesto sobre la renta aplicado a salarios, donde se considera lo siguiente:

“El impuesto a la renta es fundamental porque simboliza gran parte de los ingresos tributarios en el país, en el año 2015 las declaraciones de los empleados bajo relación de dependencia por sueldos representan el 30% de los ingresos, mientras que la utilidad bruta que corresponden a diversas formas del ingreso que aportan las empresas o personas naturales pertenecen al 70% de ese ingreso, es importante tener en cuenta para que un empleado pague impuesto a la renta debe superar la fracción básica establecida por el SRI”. (Díaz González, 2013).

El impuesto a la renta corresponde a la cantidad que pagan las personas anualmente si han obtenido ganancias que superan lo necesario para vivir. Esta cantidad es establecida por la Ley y es deber de todos los ciudadanos y ciudadanas informar o declarar al Estado. (Grajales, Vargas & Agudelo, 2018).

1.2.1.9 Tarifa impuesto a la renta

El factor impositivo se define al porcentaje de impuesto que el contribuyente debe aplicar sobre la base imponible, para determinar el valor de impuesto causado; la tarifa de impuesto a la renta tiene un tratamiento diferente dependiendo del sujeto pasivo (Loor Bazurto, 2015).

1.2.1.10 Beneficio tributario

En repositorio digital de la Universidad Técnica de Machala, se recopila datos de la investigación titulada Análisis del beneficio tributario que tienen las empresas del Impuesto a la Renta partiendo del incremento neto de empleados, cuyo extracto específico de aporte es que:

“El beneficio tributario son normas que permiten a los empresarios la exoneración o una rebaja del impuesto a cancelar y su intención es conceder un trato más adecuado a los contribuyentes, estos incentivos son dados por el gobierno a los empresarios como un instrumento de apoyo para alcanzar un crecimiento económico para que los empresarios inviertan y generen plazas de empleo”. (Ojeda Rodríguez, 2016).

1.2.1.11 Incentivo tributario

Es el conjunto de concesiones tributarias que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades, regiones, que tienen por objetivo financiar políticas llevadas a cabo por el Estado (Cando y Tapia, 2010).

1.2.1.12 Importancia del incentivo y beneficio tributario

En la investigación titulada como Percepciones de los efectos económicos, financieros, sociales del incremento neto de empleados se hace referencia a lo determinado por (Morales y Rosero, 2015), quienes expresan que:

“La aplicación de los incentivos tributarios es importante pues desea minimizar los actuales sectores productivos del país que logrará mejorar la economía a través de la adecuada aplicación de los contribuyentes. Además, se atraerán nuevas inversiones internas y externas, que generen fuentes de trabajo y de al estado, generando con ello el desarrollo productivo del país”.

1.2.2 Marco conceptual

1.2.2.1 Tributos

Según Manya y Ruiz (2014), por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se puede establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos, es decir sólo por acto normativo de órgano competente se realizan estos procesos; mientras que Grajales, Vargas y Agudelo (2018), especifican que los tributos se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones.

1.2.2.2 Discapacidad

De acuerdo a Hernández (2015), la Discapacidad es un concepto global genérico y no debe entenderse como la consecuencia de la enfermedad, sino que en ella se recogen las deficiencias en las funciones y estructuras corporales, las limitaciones en la capacidad de llevar a cabo actividades y las restricciones en la participación social del ser humano.

1.2.2.3 Sujeto activo

El estudio titulado como Los incentivos tributarios: en personas naturales y jurídicas permitió obtener que: “el sujeto activo es el estado representado por el gobierno que se encarga de recaudar los diversos tipos de impuestos establecidos en una realidad económica que luego pasan a formar parte del Presupuesto y que dicha recaudación lo hará a través de la administración Tributaria”. (Cando y Tapia, 2010).

1.2.2.4 Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley (Morales y Rosero, 2015)

1.3 Fundamentos sociales

1.3.1 Plan toda una vida 2017 - 2021

En el contexto y realidad del país, la política fiscal en el Ecuador está alineada al Plan Toda una vida que persigue entre sus objetivos, garantizar trabajo estable, justo y digno en sus diversas formas. Este objetivo se fundamenta en que se constituye parte importante al trabajo dentro de la sociedad debido a que fomenta el desarrollo

económico, y por ello se pretende otorgar la estabilidad laboral al ciudadano y un ambiente mejorado en beneficio del mismo, para lograr mayor igualdad en las situaciones laborales y condiciones para los trabajadores.

Por tanto, el Gobierno en su afán de disminuir niveles de desigualdad se enfoca en la cooperación social para construir una sociedad con mayor equidad, solidaridad y economía social, con condiciones de justicia y dignas en beneficio de los trabajadores. Además, el estado fomenta la aplicación de regulaciones para las formas de producción del trabajo y preparan condiciones justas para aquellos ciudadanos emigrantes, cuya situación fuera del país no ha sido de óptima condición económica, preparando su retorno y reintegrándose al país de manera digna.

Dentro del objetivo mencionado se tiene como políticas y lineamientos el impulso de las actividades económicas para que se conserven los empleos y que con ello se incentive la creación de nuevas plazas de trabajo, disminuyendo así de manera progresiva los niveles de subempleo y de desempleo.

El presente plan ha establecido como objetivo consolidar el sistema económico social y solidario, de manera sostenible dentro del cual contempla como políticas y lineamientos estratégicos fortalecer la progresividad y la eficiencia del sistema tributario por un lado consolidando la cultura tributaria y la cultura fiscal inclusiva, en el marco de una administración tributaria de excelencia y por otro lado

fortaleciendo la eficiencia del sistema tributario en el territorio nacional, mejorando la capacidad normativa y de gestión en los distintos niveles de gobierno.

Por su parte Jordán (2015), determina que, en el ámbito tributario, una de las formas en las cuales el legislador ha otorgado beneficios para que se proceda a la inclusión de las personas con discapacidad en nuestro país, viene dado a través del impuesto a la renta.

1.3.2 Percepción social

El control interno de una empresa depende de los procesos y estrategias que se han diseñado para que los trabajadores logren el cumplimiento del objetivo de la organización. Es importante el manejo de manuales, específicamente de procesos de contratación y despido personal enfocado en la deducción de incremento neto de empleados con la finalidad de controlar la rotación del personal.

1.4 Fundamentos legales

1.4.1 Constitución de la República del Ecuador

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.

Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

1.4.2 Código Tributario

Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

1.4.4 Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 10.- Deducciones. - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y de conformidad con la ley.

Si la indemnización es consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso que sobre tales remuneraciones o beneficios se haya pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. En este último caso, los aspectos específicos para su aplicación constarán en el Reglamento a esta ley.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades. - Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes

de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

1.4.5 Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 46.- Conciliación tributaria. - Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

9. Se restará el incremento neto de empleos. - A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos: Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

En caso de que existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.

No se considerarán como empleados nuevos, para efectos del cálculo de la deducción adicional, aquellos trabajadores contratados para cubrir plazas respecto de las cuales ya se aplicó este beneficio. Incremento neto de empleos:

Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley. - Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gasto de nómina. - Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos. - Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por

empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, la deducción adicional se podrá considerar durante los primeros cinco periodos fiscales a partir del inicio de la nueva inversión y en cada periodo se calculará con base en los sueldos y salarios que durante ese periodo se haya pagado a los trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años.

Para efectos de la aplicación del inciso anterior, se considerarán trabajadores residentes en zonas deprimidas o de frontera, a aquellos que tengan su domicilio civil en dichas zonas, durante un periodo no menor a dos años anteriores a la iniciación de la nueva inversión.

10. Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, adultos mayores o migrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda.

Para el caso de trabajadores con discapacidad existente o nueva, este beneficio será aplicable durante el tiempo que dure la relación laboral, y siempre que no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad.

1.4.6 Ley Orgánica de Discapacidad

Art 6.- Persona con discapacidad. - Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento. Los beneficios tributarios previstos en esta ley, únicamente se aplicarán para aquellos cuya discapacidad sea igual o superior a la determinada en el Reglamento. El Reglamento a la Ley podrá establecer beneficios proporcionales al carácter tributario, según los grados de discapacidad, con excepción de los beneficios establecidos en el Artículo 74.

Art 47.- Inclusión laboral. - La o el empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos,

condiciones físicas y aptitudes individuales, procurando los principios de equidad de género y diversidad de discapacidades. El porcentaje de inclusión laboral deberá ser distribuido equitativamente en las provincias del país, cuando se trate de empleadores nacionales; y a los cantones, cuando se trate de empleadores provinciales.

En los casos de la nómina del personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Cuerpos de Bomberos y Policías Municipales del sector público, empresas de seguridad y vigilancia privada; se tomará en cuenta únicamente la nómina del personal administrativo para el cálculo del porcentaje de inclusión laboral detallado en el inciso anterior, excluyendo el desempeño de funciones operativas en razón del riesgo que implica para integridad física de las personas con discapacidad.

El trabajo que se asigne a una persona con discapacidad deberá ser acorde a sus capacidades, potencialidades y talentos, garantizando su integridad en el desempeño de sus labores; proporcionando los implementos técnicos y tecnológicos para su realización; y, adecuando o readecuando su ambiente o área de trabajo en la forma que posibilite el cumplimiento de sus responsabilidades laborales.

En caso de que la o el empleador brinde el servicio de transporte a sus trabajadores, las unidades de transporte deberán contar con los accesos adecuados correspondientes o serán válidos otros beneficios sociales de acuerdo al reglamento de la presente Ley. Para efectos del cálculo del porcentaje de inclusión laboral se

excluirán todos aquellos contratos que la Ley de la materia no establezca de naturaleza estable o permanente.

Art. 49.- Deducción por inclusión laboral.- Las o los empleadores podrán deducir el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de cada empleado contratado con discapacidad, sustitutos, de las y los trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad y que se encuentren bajo su cuidado, siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%, de conformidad con esta Ley.

Se podrán constituir centros especiales de empleos públicos o privados con sujeción a la Ley integrados por al menos un ochenta por ciento (80%) de trabajadores con discapacidad, los mismos que deberán garantizar condiciones adecuadas de trabajo. Para el efecto, las autoridades nacionales competentes en regulación tributaria y los gobiernos autónomos descentralizados crearán incentivos tributarios orientados a impulsar la creación de estos centros.

1.4.6 Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidad

Art. 12.- Inclusión laboral. - La autoridad nacional encargada de trabajo es competente para vigilar, controlar, dar seguimiento al cumplimiento del porcentaje de inclusión laboral de personas con discapacidad y aplicar las sanciones conforme a lo establecido en la legislación correspondiente. Pasarán a formar parte del porcentaje de inclusión laboral, quienes tengan una discapacidad igual o superior al treinta por ciento.

El porcentaje de inclusión laboral para el sector privado se calculará y aplicará en base al total de trabajadores, exceptuando aquellos cuyos contratos no sean de naturaleza estable o permanente conforme a la legislación vigente en materia laboral; y, en el sector público, en base al número de los servidores y obreros que tengan nombramiento o contrato de carácter permanente y estable, de acuerdo con la norma que para el efecto emitirá la autoridad nacional encargada de trabajo.

En ambos casos, y para estos efectos, no se considerará como contratos o nombramientos de carácter estable o permanente, a aquellos cuya vigencia esté condicionada a requisitos legales de cumplimiento periódico como licencias de habilitación y/o certificados de aptitud, que otorguen los organismos o entidades nacionales competentes. Cuando el porcentaje de inclusión laboral de personas con discapacidad, resulte un número decimal, solo se considerará la parte entera del número.

Art. 21.- Beneficios tributarios. - El régimen tributario para las personas con discapacidad y los correspondientes sustitutos, se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Discapacidades, este Reglamento y la normativa tributaria que fuere aplicable.

Los beneficios tributarios previstos en la Ley Orgánica de Discapacidades se aplicarán para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al treinta por ciento. Los beneficios tributarios de exoneración del Impuesto a la Renta y devolución del Impuesto al Valor Agregado, así como aquellos a los que se refiere la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título II de la Ley Orgánica de Discapacidades, se aplicarán de manera proporcional, de acuerdo al grado de discapacidad del beneficiario o de la persona a quien sustituye, según el caso, de conformidad con la siguiente tabla: Grado de Discapacidad Porcentaje para la aplicación del beneficio: Del 30% al 49% 60%; Del 30% al 49% 60%; Del 50% al 74% 70%; Del 75% al 84% 80%; Del 85% al 100% 100%.

CAPÍTULO II

MATERIALES Y MÉTODOS

2.1 Tipos de investigación

La investigación pertinente permitió identificar los tipos específicos como las de carácter exploratorio y descriptivo, además en la recolección de información mediante la investigación bibliográfica, documental y de campo. “El diseño, los procedimientos y otros componentes del proceso serán distintos en estudios con los diferentes alcances, puesto que depende de la estrategia de investigación”

2.1.1 Investigación exploratoria

A partir del objeto de estudio de la investigación se estableció el diagnóstico específico y necesario para la aplicación del incentivo y beneficio de las deducciones por incremento neto de empleo y pago a trabajadores con discapacidad en la provincia de Santa Elena, debido a que no se han profundizado su estudio a nivel tributario – financiero.

2.1.2 Investigación descriptiva

Para el presente aporte descriptivo se especificó las características de los beneficios tributarios a partir de las deducciones estudiadas, detallando las variables que

intervienen del estado de los hallazgos identificados, y de la percepción que tienen los sujetos pasivos conforme al contexto.

2.1.3 Investigación bibliográfica

La investigación bibliográfica realizada sirvió para sustentar trabajos en la búsqueda de información adecuada, confiable y profundizando los conceptos que soportan o sustentan el marco teórico; las diversas teorías o enfoques determinados en el trabajo de investigación, se basó con documentos públicos, textos bibliográficos físicos y digitales y publicaciones.

2.1.4 Investigación documental

La investigación documental permitió obtener la información desde la página oficial del Servicio de Rentas Internas específicamente en las estadísticas multidimensionales (base SAIKU) y en la página institucional de Superintendencia de Bancos.

2.1.5 Investigación de campo

Este tipo de investigación complementó el presente estudio para conocer la problemática real en el lugar de los hechos, surge la necesidad de estudiar aspectos relacionados con las empresas para tener una idea sobre la situación actual de la misma, y así diagnosticar de mejor forma las fortalezas y debilidades económicas y sociales.

Las empresas seleccionadas han otorgado una aprobación para que se realice el levantamiento de información a través del análisis financiero de los documentos contables, pero por decisión de la gerencia se mantendrán en anonimato, siendo la condición para permitir realizar el estudio.

2.2 Métodos de investigación

2.2.1 Método inductivo

Este método permitió identificar a través de la exploración y descripción de hechos particulares, las razones por la que las empresas privadas que cumplen con los requisitos para beneficiarse de deducciones en la aplicación en el Impuesto a la Renta en incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad, en su mayoría no aplicaron.

2.2.2 Método deductivo

Este método permitió diagnosticar en relación a las normativas tributarias vigentes la aplicación de las deducciones en estudio, verificar la correcta aplicación y determinar si es conveniente según la percepción de los empresarios del sector privado, efectuar el respectivo cálculo en el impuesto a la renta de sus organizaciones.

2.2.3 Método analítico

Por medio de este método se conoció por partes, la realidad del problema de investigación, así como el análisis de las variables; a través de las aportaciones bibliográficas y referencias compactas. El estudio analítico de los datos cuantitativos permitió determinar la situación de las empresas privadas para la aplicación de las deducciones, realizadas a través de las estrategias y reunir la información necesaria direccionada al respectivo análisis de resultados.

2.2.4 Método sintético

A partir de la aplicación del método de análisis se fundamentaron dichas partes y elementos, conociendo la realidad del estudio y convirtiendo el estado en que se encuentra, se registran conclusiones específicas coadyuvando con ideas necesarias para que exista una razonable solución. La capacidad de análisis y síntesis permitió conocer mejor las realidades que enfrentan la investigación y describir las relaciones entre sus componentes.

2.3 Diseño de muestreo

Población

Según datos proporcionados por el SRI se identificó 3 empresas del sector privado que no aplican el beneficio y el incentivo tributario y que serán la base de la investigación, cuyos informantes son gerentes y contadores.

La información se solicitó vía oficio dirigido al Servicio de Rentas Internas de la Dirección Provincial Santa Elena específicamente al departamento de Gestión Tributaria. Además, se trabajó con expertos: 1 contador de staff contable y 1 analista del SRI, quienes fueron partícipes exclusivamente de las entrevistas, ubicados en el contexto de la provincia de Santa Elena.

Tabla 1. Población

Descripción	N°
Gerentes	3
Contadores	3
Contadores de Staff contable	1
Analista del SRI	1
TOTAL	8

Elaborado por el autor

De lo expuesto anteriormente se especifica que no existe muestra alguna, de los datos que representan a la población, informantes que son parte del objeto de investigación.

2.4 Diseño de recolección de datos

Otro tópico de interés al llevar a cabo la investigación es a través de la aplicación de métodos científicos; para ello se utilizó procedimientos elementales con una planificación de actividades cuyo fin era contar con un levantamiento técnico de información, como también se elaboró una guía de entrevista tanto para el analista tributario del Servicio de Rentas Internas como para el contador de staff contable.

Además, se aplicó encuestas para la recopilación de datos primarios a los gerentes y contadores, conforme al número descrito en la población de empresas privadas de la provincia de Santa Elena para detectar el conocimiento del procedimiento y aplicación de estos beneficios tributarios, todo esto por medio de un cuestionario.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Análisis de datos

La información obtenida en las entrevistas realizadas al analista tributario del Servicio de Rentas Internas y a la contadora del Staff contable ubicado en la parroquia José Luis Tamayo; y de las encuestas aplicadas a los contadores y gerentes de las empresas privadas de la provincia de Santa Elena, interpretar la realidad con respecto a la no aplicación de las deducciones en estudio.

3.1.1 Análisis de la entrevista al analista tributario del SRI

Para alcanzar los objetivos previstos en la presente investigación, se plantearon las siguientes interrogantes:

- 1. ¿Qué opina sobre los beneficios tributarios por las deducciones de incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad?**

El entrevistado menciona que los beneficios tributarios son estrategias de gobierno para fomentar el crecimiento de la masa productiva, para que las empresas contraten más personas, lo cual le parece correcto porque así se está fomentando que las empresas de una u otra manera cuando contraten a una persona adicional, tenga un beneficio y por personas con discapacidad, también ayuda incluir a las personas que

por alguna razón tuvieron un problema y no les permite encontrar trabajo más fácil como a otras personas que tienen todo para dar, así que está de alguna manera de acuerdo, porque la misión del gobierno es buscar la inclusión y que todos tengan un buen vivir.

2. ¿Cree que la administración tributaria está utilizando estrategias de comunicación dirigidas a los sujetos pasivos acerca de la aplicación de la deducción por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad?

El SRI no necesariamente aplica estrategias de comunicación sobre estas dos deducciones, el objetivo de la administración tributaria es la recaudación, y por ende se concentra en como recaudar más y no fomentar más los incentivos;

Si tienen la forma de gastar recursos es con el objetivo de recaudar más, no de dar beneficio a las empresas, está inmerso en la persona que requiere el beneficio tiene que investigar, averiguar y aplicar, pero en sí la administración tributaria tiene recursos mínimos y esos recursos no pueden enfocarse en dar promociones, sino más bien en que declares a tiempo, en que pagues correctamente tus impuestos, no se puede hacer mucha campaña comunicativa diciendo aprovecha tus beneficios.

Todo esto se hace en época de remisión, pero en este tipo de incentivos es poco o nada lo que se podría realizar, es obligación de un buen contador conocer tanto sus deberes, sus derechos y beneficios y si hay beneficios utilizarlos.

3. ¿Podría usted mencionar cuáles son, con qué frecuencia se realizan y qué resultados se han obtenido?

El entrevistado menciona que como analista ha visto declaraciones de personas naturales y de sociedades; por tanto, se podría decir que de 100 empresas 3 de ellas utilizan el casillero de deducciones, sobre todo después de que por la ley de discapacidades se redujo el tema de la aplicación del beneficio. Antes una persona con discapacidad podía deducir en su totalidad. Sin embargo, a partir del 2014 cambió la normativa. De 100 trabajadores se deben tener 4 empleados con discapacidad conforme establece la ley. Por cada 25, 1 persona con discapacidad, si tiene 1 no aplica el beneficio porque debe exceder en 4 trabajadores. Al inicio simplemente se tenía 1 empleado con discapacidad y se aplicaba la deducción. Esto provocó disminución de las empresas que utilizan el beneficio tributario.

4. ¿Conoce usted si las empresas privadas de la provincia de Santa Elena aplican estas deducciones para el pago del impuesto a la renta?

El entrevistado señala que de la experiencia que tiene, dos empresas aplican estas deducciones. Sin embargo, por tema de confidencialidad no es posible indicar la razón social de las empresas. Además, indica que por cada 100 empresas solo el 3% aplica el beneficio y el incentivo fiscal. Lo que se puede corroborar en el casillero No. 810 de la declaración de Impuesto a la Renta para personas jurídicas.

5. ¿Considera que las deducciones por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad representan un ahorro económico financiero para las empresas?

Las deducciones fiscales definitivamente representan un ahorro económico financiero. Los beneficios son escudos fiscales que permiten disminuir la base imponible del impuesto a la renta desde la conciliación tributaria lo que evidentemente genera un menor pago de impuesto.

En algunos casos podría decirse que no acceden al aprovechamiento del beneficio, porque no cumplen con el límite de empleados, sobre todo con el tema de personas con discapacidad. Con respecto al aumento de empleados, muchas veces las empresas ni siquiera se dan cuenta si suben o bajan o si cumplieron los 6 meses que es requisito, no contratan en fin de año; en ocasiones por no hacer ese cálculo, los contadores optan por no cumplir.

6. ¿En qué puestos de trabajo mayormente son ubicadas las personas con discapacidad que laboran en la empresa?

La ubicación de las personas con discapacidad en áreas de trabajo depende del tipo de discapacidad, por ejemplo, los que tienen Síndrome de Down son buenos para hacer cosas repetitivas y de poco razonamiento, si tiene problemas con las piernas pueden realizar actividades con la computadora, de oficina, además de la necesidad del empleador, no necesariamente las personas con discapacidad deben ejercer cargos de baja jerarquía, pueden desempeñarse en cargos de mayor relevancia.

7. ¿Conoce alguna ley o reglamento para la aplicación de las deducciones adicionales del incremento neto de empleos? Mencíonelas.

La Ley de Régimen Tributario Interno su Reglamento y la Ley de Discapacidades indican como se tienen que llevar el proceso; además, existe un memorándum interno para realizar el control debido de que empresas utilizan el beneficio sin tener derecho a este. Porque el beneficio es extensivo también a los hijos y cónyuges con discapacidad denominados sustitutos. El memo determina cuántos sustitutos aplican el beneficio con base en los discapacitados contratados. Dependiendo de la necesidad de la empresa, puede ser que desee contratar sustitutos.

8. ¿Las empresas deberían mantener procedimientos tributarios que ayuden a analizar las normativas para el aprovechamiento de los beneficios tributarios por contratación de personas con discapacidad e incremento neto de empleados?

El analista considera que las empresas deben contratar un especialista financiero y un experto en planificación tributaria, quienes analicen futuros beneficios fiscales, exoneraciones, reducciones, deducibilidad, entre otros.

9. ¿Cree usted que el Estado debe aplicar más incentivos que promuevan la contratación de nuevos empleados con discapacidad?

El entrevistado considera que los incentivos existentes son suficientes, también hay personas que no tienen discapacidad y no tienen trabajo, es bueno que den

incentivos, pero también se debe buscar perfiles para que se logre incentivar la contratación en entidades públicas, pues en empresas privadas lo determina el dueño o los accionistas, y tienen que ver su beneficio, si la persona es eficiente se contrata, de lo contrario, por más discapacidades y beneficios que existan no contratarían, y al menos que sea para cumplir la ley y pagarían un sueldo mínimo.

3.1.2 Análisis de la entrevista a la contadora del Staff contable de la provincia de Santa Elena

Para alcanzar los objetivos previstos en la presente investigación, se plantearon las siguientes interrogantes:

- 1. ¿Qué opina sobre los beneficios tributarios por las deducciones de incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad?**

La entrevistada menciona que son formas del gobierno para fomentar la productividad, incrementando tasas de empleo y nivel de oportunidades, lo cual es muy bueno para personas con discapacidad que tienen la capacidad y las condiciones para desempeñar determinadas funciones, así que está bien que el gobierno promueva beneficios tributarios, además fomenta también la inclusión.

2. ¿Cree que la administración tributaria está utilizando estrategias de comunicación dirigidas a los sujetos pasivos acerca de la aplicación de la deducción por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad?

La contadora menciona que no ha visto publicidad ni campaña por beneficios tributarios, más bien por declarar a tiempo los impuestos, evitar multas y aquello, porque considera que es la función del Servicio de Rentas Internas que es una entidad del Estado cuya actividad es recaudar impuestos.

3. ¿Podría usted mencionar cuales son, con qué frecuencia se realizan y que resultados se han obtenido?

La entrevistada enfatiza que el SRI no ha realizado la aplicación de estrategias de comunicación, por tanto, su conocimiento sobre estas deducciones es mínimo, ningún cliente tiene trabajadores con discapacidad y no llevan un registro o control de empleados nuevos.

4. ¿Conoce usted si las empresas privadas de la provincia de Santa Elena aplican estas deducciones para el pago del impuesto a la renta?

Ninguna de las empresas que lleva contabilidad de staff contable aplica estas deducciones, pues carecen de cumplir con los requisitos estipulados en la LRTI.

5. ¿Considera que las deducciones por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad representan un ahorro económico financiero para las empresas?

Al ser deducciones, significa que, si representan un ahorro económico financiero, pero no es tan significativo, y poco importante para las empresas pequeñas que no cumplen los parámetros necesarios para la aplicación de estos beneficios, por lo que considera que estas deducciones van direccionadas a grandes empresas.

6. ¿En qué puestos mayormente son ubicados las personas con discapacidad que laboran en la empresa?

Las personas con discapacidad pueden desempeñar alguna actividad profesional, empresarial o artesanal de acuerdo al tipo de discapacidad que posea, muchas personas han adquirido diversas discapacidades debido a accidentes de la vida, por lo cual sería injusto que si antes dominaba una determinada función y se valía por sí solo, no se le dé la oportunidad para que conforme a la discapacidad adquirida y a sus posibilidades de desempeño sea ubicado en un área de trabajo en donde pueda seguir laborando.

7. ¿Conoce alguna ley o reglamento para la aplicación de las deducciones adicionales del incremento neto de empleos? Mencíonelas.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el reglamento para la aplicación de la ley del régimen tributario son las que direccionan cualquier tipo de beneficio, incentivo, deducciones que presente el Estado.

8. ¿Las empresas deberían mantener procedimientos tributarios que ayuden a analizar las normativas para el aprovechamiento de los beneficios tributarios por contratación de personas con discapacidad e incremento neto de empleados?

La contadora menciona que si es muy importante planificar los diversos procedimientos tributarios porque los impuestos influyen en la utilidad de la empresa, y estas siempre buscan mayor rentabilidad a como dé lugar, así que es esencial que se apliquen los beneficios existentes para pagar menos impuestos y ese valor pueda ser reinvertido para el crecimiento de la empresa.

9. ¿Cree usted que el Estado debe aplicar más incentivos que promuevan la contratación de nuevos empleados con discapacidad?

Los incentivos son muy importantes porque fomentan la cultura tributaria, sobre los empleados con discapacidad considero que debe reformarse a como era antes, aplicar la deducción a partir de una persona con discapacidad.

3.1.3 Análisis de encuestas realizadas a las empresas privadas de la provincia de Santa Elena

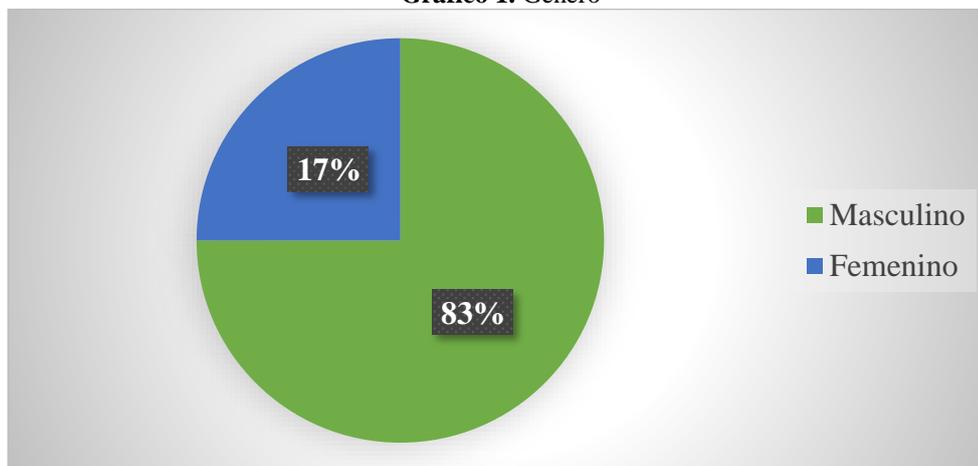
1. Género

Tabla 2. Género

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	5	83%
Femenino	1	17%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena
Elaborado por: Jorge Tigreiro Balón

Gráfico 1. Género



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena
Elaborado por: Jorge Tigreiro Balón

Los resultados obtenidos en las encuestas que se aplicaron a las empresas privadas de la provincia de Santa Elena, muestran que del total de 6 colaboradores encuestados, el 83% corresponden al género masculino y el 17% forman parte del género femenino.

2. Nivel de Educación:

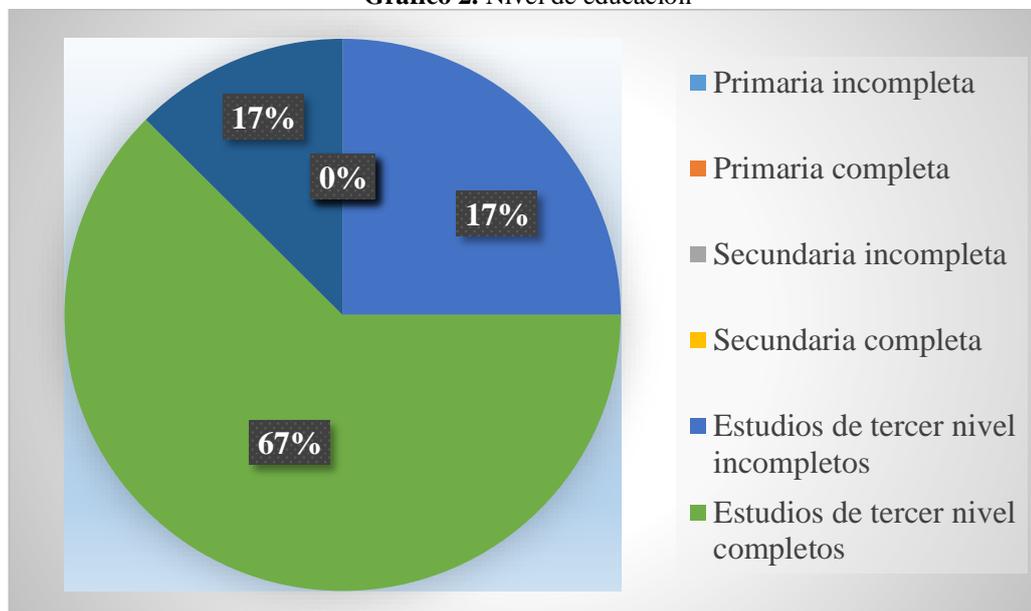
Tabla 3. Nivel de educación

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Primaria incompleta	0	0%
Primaria completa	0	0%
Secundaria incompleta	0	0%
Secundaria completa	0	0%
Estudios de tercer nivel incompletos	1	17%
Estudios de tercer nivel completos	4	67%
Estudios de postgrado	1	17%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón

Gráfico 2. Nivel de educación



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Según los informantes encuestados el 67% tiene estudios de tercer nivel completos, el 17% tiene estudios de postgrado, mientras que el 17% no ha culminado sus estudios de tercer nivel; por tanto, se concluye que la mayoría han pasado por el proceso académico correcto y al nivel de sus cargos.

3. ¿Cuántos años tienes su negocio dentro del mercado?

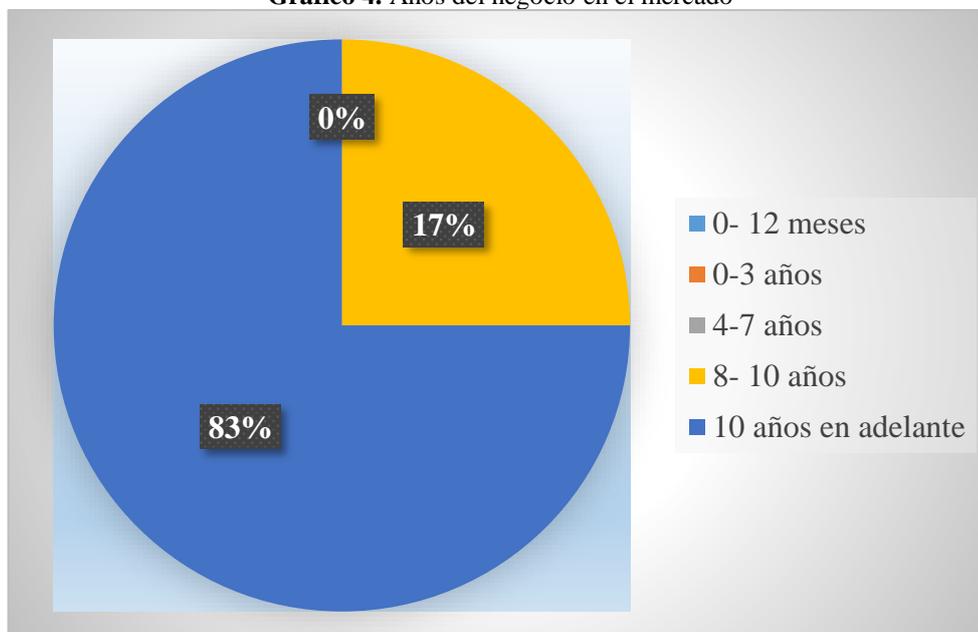
Gráfico 3. Años del negocio en el mercado

Variables	Frecuencia	Porcentaje
0- 12 meses	0	0%
0-3 años	0	0%
4-7 años	0	0%
8- 10 años	1	17%
10 años en adelante	5	83%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 4. Años del negocio en el mercado



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

De acuerdo a los recogidos, el 83% tiene diez años en el mercado, mientras que el 17% de las empresas encuestadas se encuentran posicionadas entre 8 a 10 años; esto significa que si existe verdadera producción y un gran sector empresarial que ha logrado posicionarse en el medio.

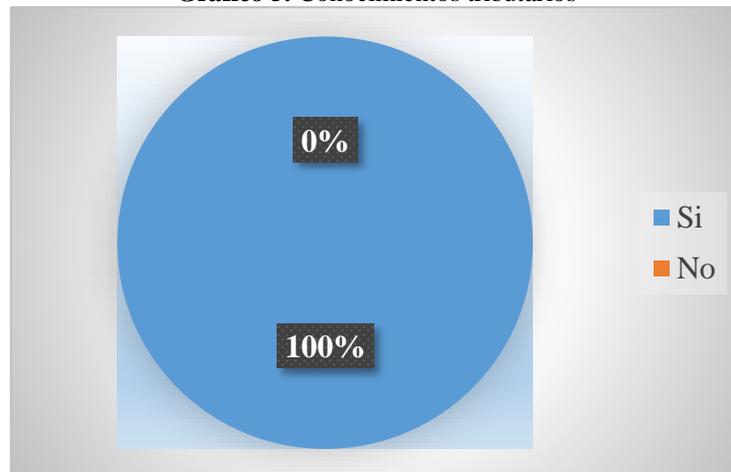
4. ¿Tiene conocimientos generales sobre incentivos tributarios?

Tabla 4. Conocimientos tributarios

VARIABLES	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	100%
No	0	0%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.
Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 5. Conocimientos tributarios



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.
Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Se determina en la presente investigación que el 100% tiene conocimientos generales sobre incentivos tributarios, esto quiere decir que las empresas saben cuáles son los beneficios tributarios que el sujeto activo proporciona.

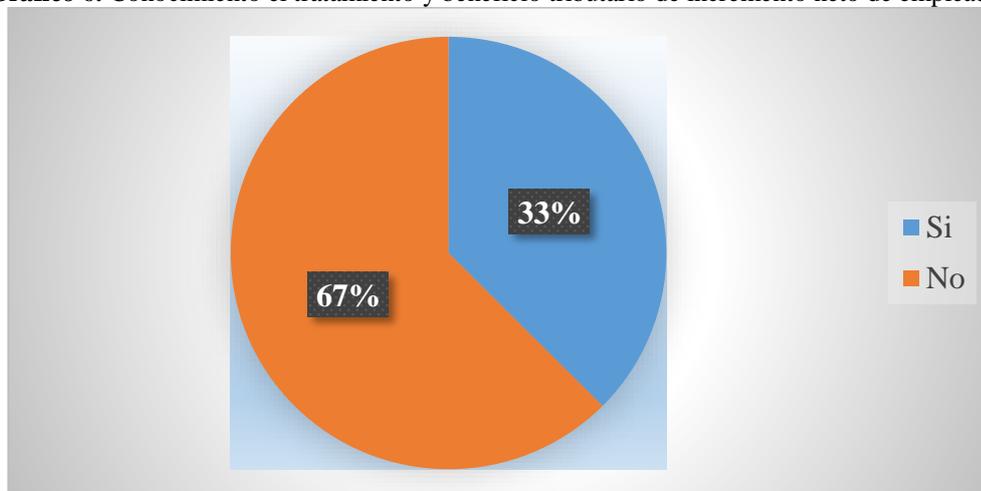
5. ¿Conoce sobre el tratamiento y beneficio del incentivo tributario incremento neto de empleados, contenido en la LRTI?

Tabla 5. Conocimiento el tratamiento y beneficio tributario de incremento neto de empleados

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	33%
No	4	67%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena
Elaborado por: Jorge Tigrero Balón

Gráfico 6. Conocimiento el tratamiento y beneficio tributario de incremento neto de empleados



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.
Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Sobre los resultados obtenidos se describe que el 67% desconoce sobre el tratamiento y beneficio tributario del incremento neto de empleo especificado en la LRTI, y un 33% conoce la existencia de este incentivo tributario. De lo expuesto se concluye que la mayoría de las empresas encuestadas desconocen la aplicación de esta deducción.

6. ¿Conoce sobre el tratamiento y beneficio del incentivo tributario pago a trabajadores con discapacidad contenido en la LRTI?

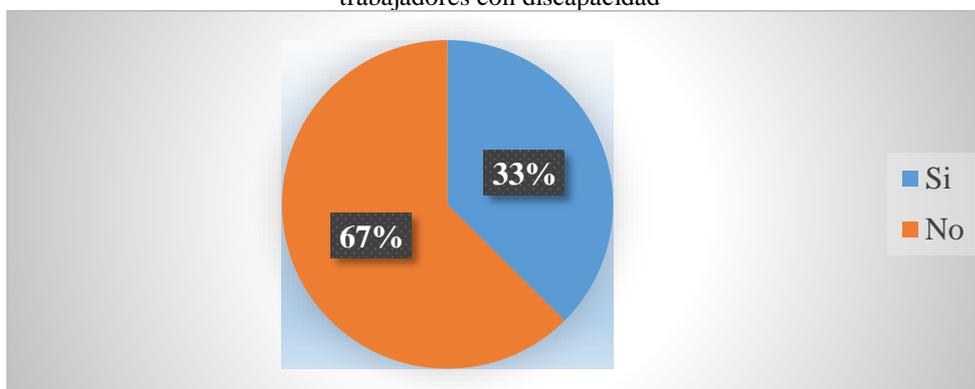
Tabla 6. Conocimiento del tratamiento y beneficio tributario de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	33%
No	4	67%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 7. Conocimiento del tratamiento y beneficio tributario de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Los resultados obtenidos en las encuestas muestran que el 67% desconoce sobre el tratamiento y beneficio tributario del pago a trabajadores con discapacidad especificado en la LRTI, y 33% conoce la existencia de este incentivo tributario. En conclusión, la mayoría de las empresas conocen de los beneficios promulgados por el Gobierno a favor de las personas con discapacidad.

7. ¿Conoce si su compañía se beneficia del incentivo tributario incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad contenido en la LRTI?

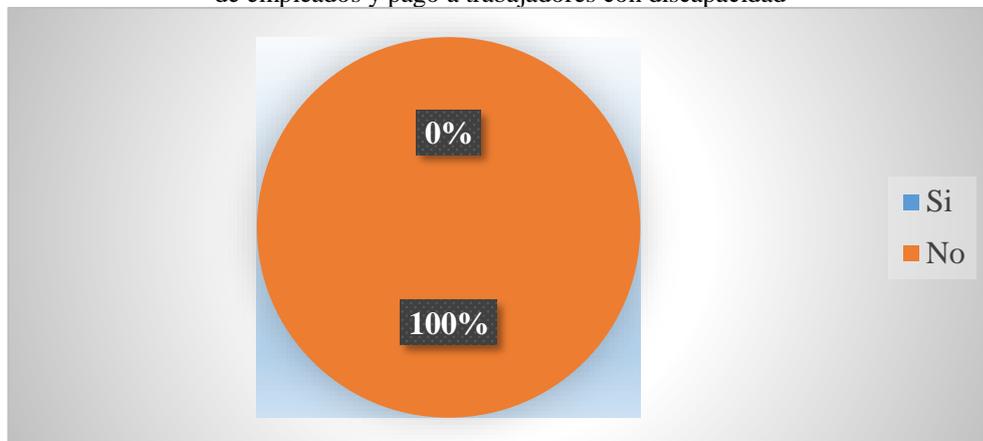
Tabla 7. Beneficios para su compañía acerca de los incentivos tributarios por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	6	100,00%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 8. Beneficios para su compañía acerca de los incentivos tributarios por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Los informantes manifestaron en un 100% de que las empresas no se benefician del incentivo tributario de incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad. Interpretando que las empresas no cumplen los requisitos y desconocen de estas deducciones.

8. ¿Su empresa ha crecido en el número de empleados en relación al año anterior?

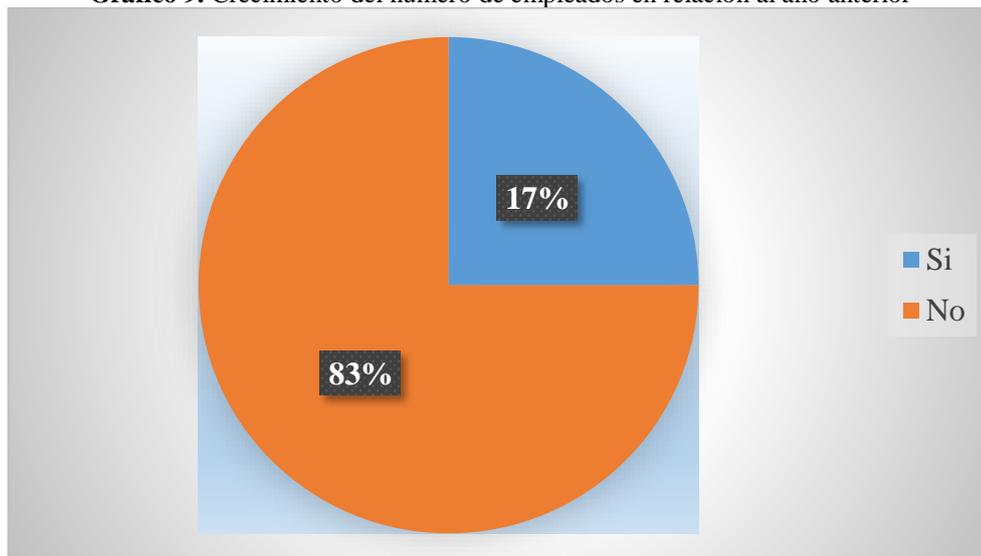
Tabla 8. Crecimiento del número de empleados en relación al año anterior

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	17%
No	5	83%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 9. Crecimiento del número de empleados en relación al año anterior



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Del 100% de los encuestados, se deduce que el 83% no ha crecido en el número de empleados en relación al año anterior, mientras que el 17% de las empresas encuestadas han crecido significativamente, por tanto, se infiere que las empresas encuestadas no han aumentado su tasa de empleados nuevos.

9. ¿Su compañía se encuentra en la capacidad de asumir los costos de la contratación de personal sin ningún inconveniente?

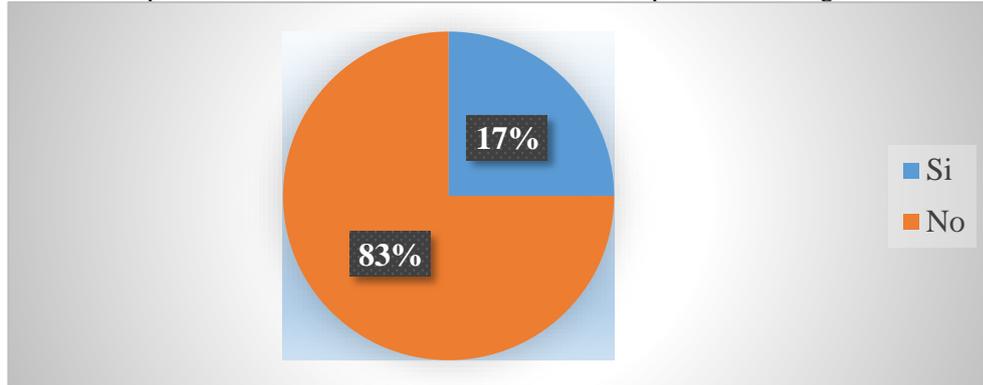
Tabla 9. Capacidad de asumir costos de la contratación de personal sin ningún inconveniente

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	17%
No	5	83%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 10. Capacidad de asumir costos de la contratación de personal sin ningún inconveniente



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Del grupo de informantes se determina que el 83% no se encuentra en la capacidad de asumir los costos de la contratación de personal, mientras que el 17% de las empresas encuestadas si tendrían los recursos financieros al aumentar el número de empleados. Esto significa que las empresas privadas prefieren no rotar constantemente los empleados, más bien identificar su eficiencia y que mantengan un trabajo fijo.

10. ¿Por qué su compañía no se beneficia de las deducciones por incremento neto de empleados?

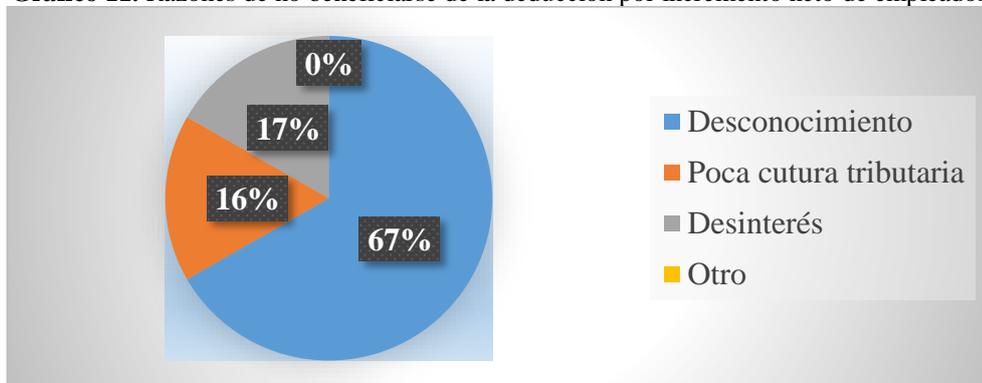
Tabla 10. Razones de no beneficiarse de la deducción por incremento neto de empleados

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Desconocimiento	4	67%
Poca cultura tributaria	1	17%
Desinterés	1	17%
Otro	0	0%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 11. Razones de no beneficiarse de la deducción por incremento neto de empleados



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

De los resultados obtenidos en las encuestas, el 67% no se beneficia de las deducciones por incremento neto de empleados por desconocimiento, en cambio el 17% de las empresas encuestadas no lo hacen por desinterés, existiendo un 17% restante que tiene poca cultura tributaria. Todo esto hace reflexionar que la principal causa de no aplicar estas deducciones es el desconocimiento.

11. ¿Por qué su compañía no se beneficia de las deducciones por pago a trabajadores con discapacidad?

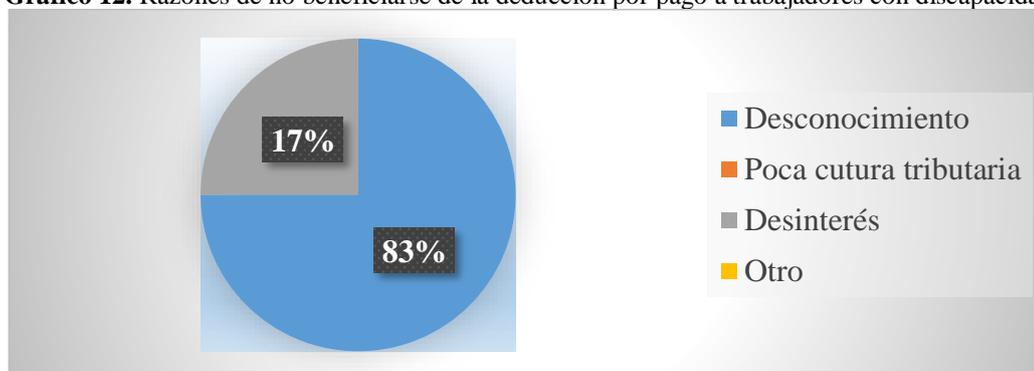
Tabla 11. Razones de no beneficiarse de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Desconocimiento	5	83%
Poca cultura tributaria	0	0%
Desinterés	1	17%
Otro	0	0%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 12. Razones de no beneficiarse de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

De acuerdo a lo manifestado por los informantes, el 83% no se beneficia de las deducciones por pago a trabajadores con discapacidad por desconocimiento, mientras que el 17% restantes de las empresas encuestadas no lo hacen por desinterés, permitiendo establecer análisis que la principal causa de no aplicar estas deducciones es el desconocimiento.

12. ¿Considera que el ahorro económico previamente de la deducción de incremento neto de empleados es significativo?

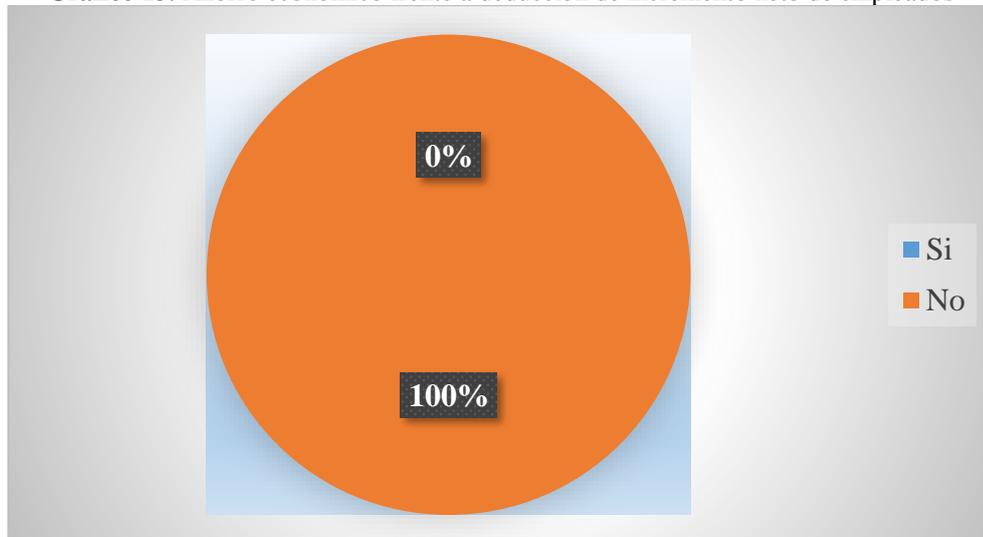
Tabla 12. Ahorro económico frente a deducción de incremento neto de empleados

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	6	100,00%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 13. Ahorro económico frente a deducción de incremento neto de empleados



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

El resultado del personal consultado es que el 100% considera que el ahorro económico previamente de la deducción de incremento neto de empleados no es significativo.

13. ¿Considera que el ahorro económico previamente de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad es significativo?

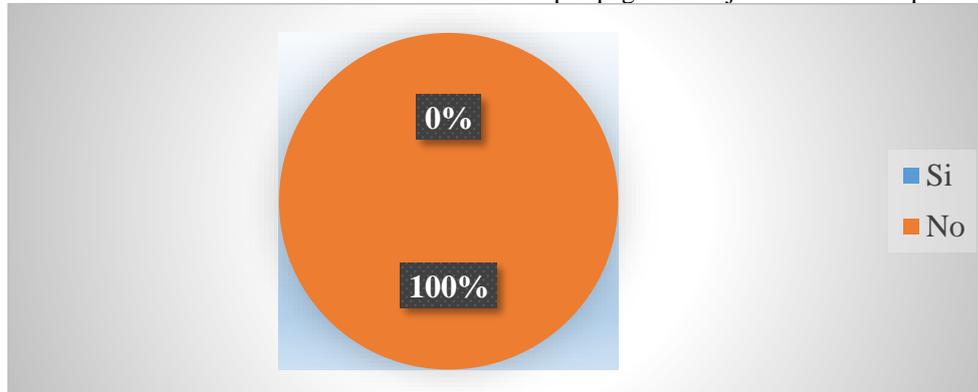
Tabla 13. Ahorro económico frente a deducción por pago a trabajadores con discapacidad

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	6	100,00%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 14. Ahorro económico frente a deducción por pago a trabajadores con discapacidad



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Del total de 6 colaboradores encuestados, el 100% considera que el ahorro económico previamente de la deducción de trabajadores con discapacidad no es significativo, por tanto, se concluye que la mayoría de las empresas consideran que el ahorro es mínimo y no es favorable la aplicación, esto va de acuerdo a las necesidades del empleador.

14. ¿Se considera dentro de la planificación financiera de su compañía el ahorro que podría representar las deducciones de incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad?

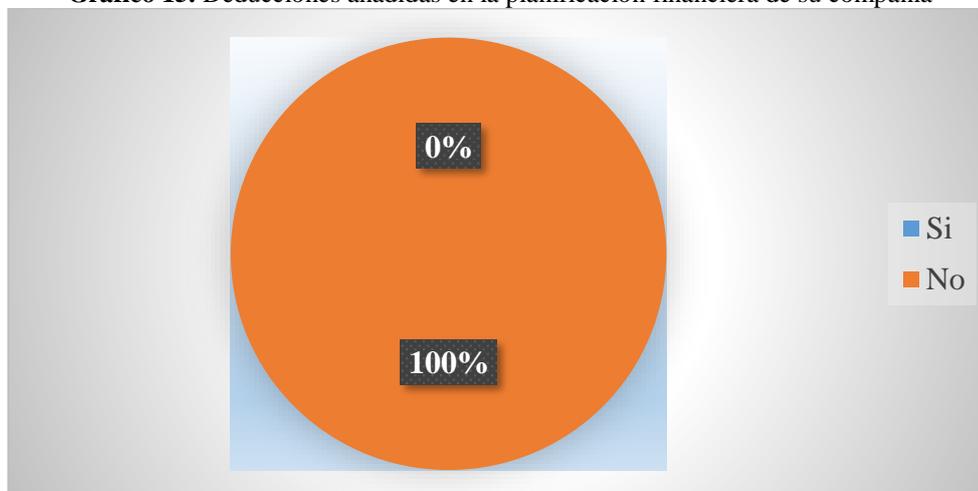
Tabla 14. Deducciones añadidas en la planificación financiera de su compañía

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	6	100,00%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 15. Deducciones añadidas en la planificación financiera de su compañía



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Según los informantes, el 100% no considera dentro de la planificación financiera de sus compañías el ahorro que podría representar las deducciones de incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad; esto quiere decir que las empresas encuestadas no planifican ni proyectan los beneficios que daría la aplicación de las deducciones existentes en la normativa tributaria.

15. ¿El gasto financiero de nómina de un periodo con el siguiente mantiene regularmente una tendencia de aumento?

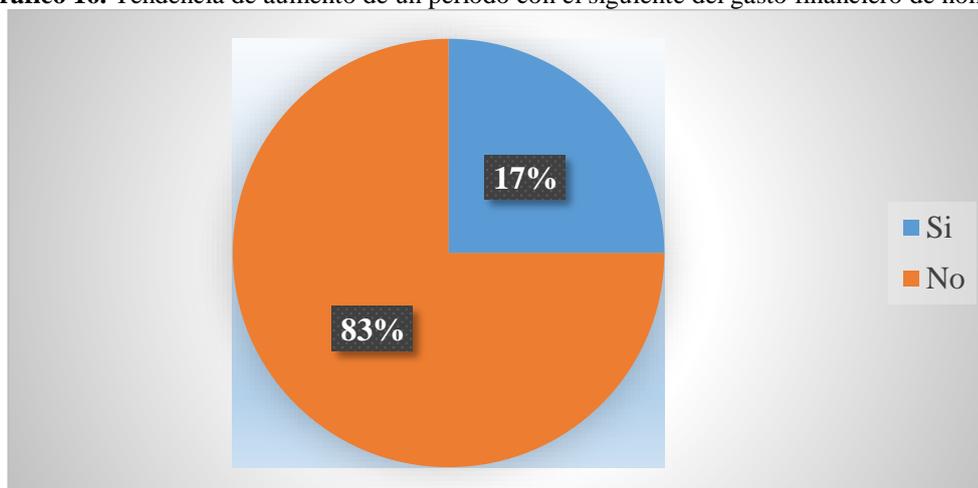
Tabla 15. Tendencia de aumento de un periodo con el siguiente del gasto financiero de nómina

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	17%
No	5	83%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 16. Tendencia de aumento de un periodo con el siguiente del gasto financiero de nómina



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Del total de encuestados, el 83% no mantiene una tendencia de aumento con respecto al gasto financiero de nómina de un periodo siguiente, mientras que el 17% se mantiene, o crece el desembolso por contrato de personal. Esto significa que de las empresas encuestadas, su rubro de pago a trabajadores no varía significativamente hacia el alza.

16. ¿Considera que su compañía se ve afectada financieramente al no ser beneficiaria del pago a trabajadores con discapacidad?

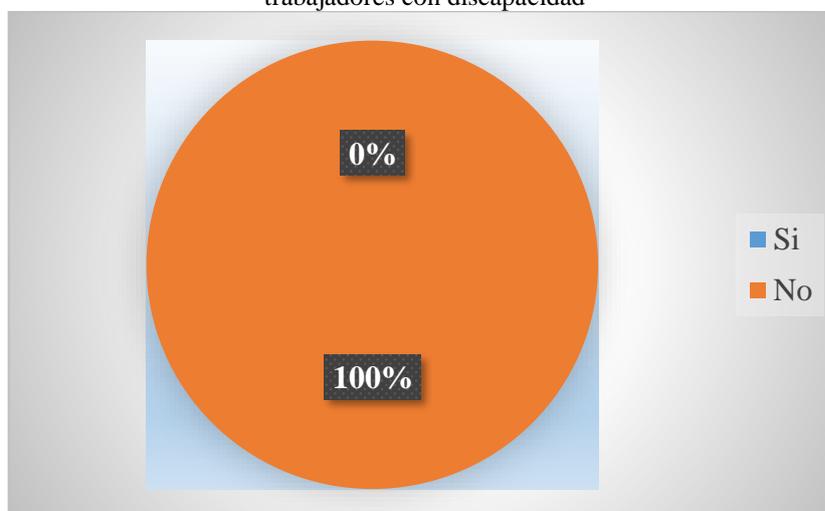
Tabla 16. Afectación financieramente al no beneficiarse de las deducciones del pago a trabajadores con discapacidad

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	6	100,00%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigreiro Balón.

Gráfico 17. Afectación financieramente al no beneficiarse de las deducciones del pago a trabajadores con discapacidad



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigreiro Balón.

Los informantes manifestaron en un 100% no considera que su compañía se vea afectada financieramente al no ser beneficiaria del pago a trabajadores con discapacidad, por tanto, se concluye que la mayoría de las empresas no contratan trabajadores con discapacidad.

17. ¿Su compañía mantiene al día las obligaciones con el Ministerio de Trabajo?

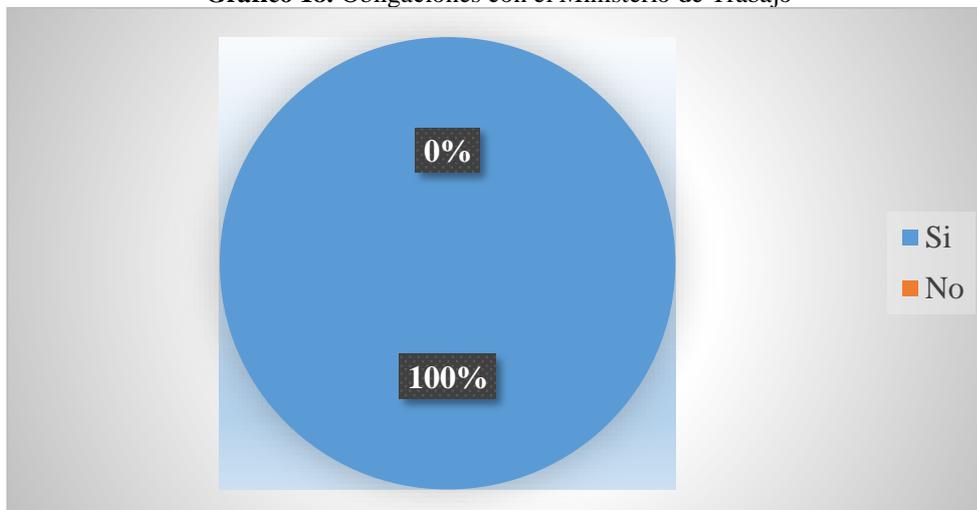
Tabla 17. Obligaciones con el Ministerio de Trabajo

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	100,00%
No	0	0,00%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 18. Obligaciones con el Ministerio de Trabajo



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Del total de las encuestas que se aplicaron a las empresas privadas de la provincia de Santa Elena, el 100% mantiene al día sus obligaciones con el Ministerio de Trabajo.

18. ¿La rotación del personal es alta?

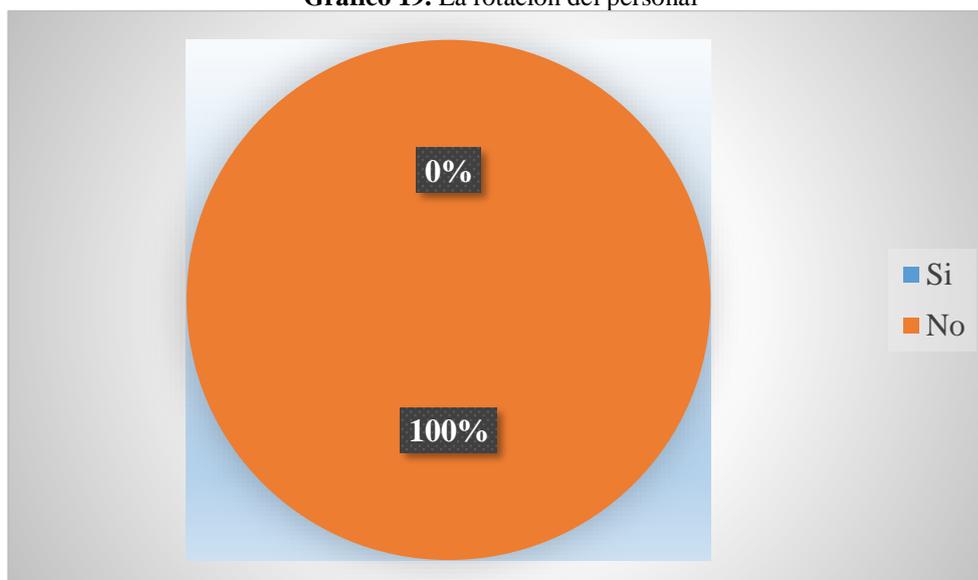
Tabla 18. La rotación del personal

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	6	100,00%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 19. La rotación del personal



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Los colaboradores encuestados manifestaron en un 100% mantener una rotación del personal moderada, por tanto, se concluye que los empleadores no cambian constantemente a los empleados por varias veces dentro de un año, en el sector privado dependiendo de la actividad económica que desarrolle.

19. ¿Considera que su compañía al crecer, busca crear más plazas de trabajo?

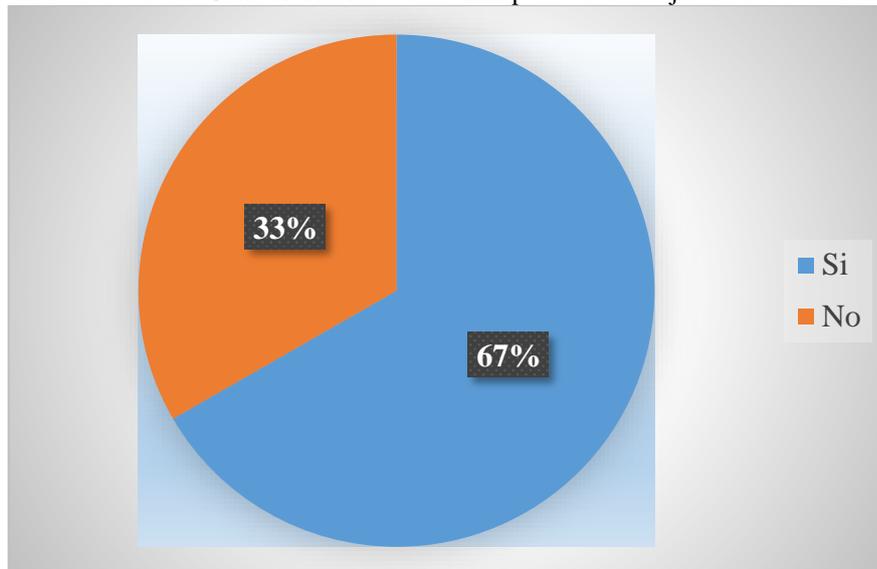
Tabla 19. Crecimiento de plazas de trabajo

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	66,67%
No	2	33,33%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 20. Crecimiento de plazas de trabajo



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón

En la recolección de datos se puede interpretar que el 67% considera que la compañía al crecer, busca crear más plazas de trabajo y el 33% restante no. Se cree que las compañías conforme a su crecimiento se dotan de personal calificado y suficiente que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos.

20. ¿Considera que el incremento neto de empleados es un incentivo que contribuye a la estabilidad laboral de los empleados?

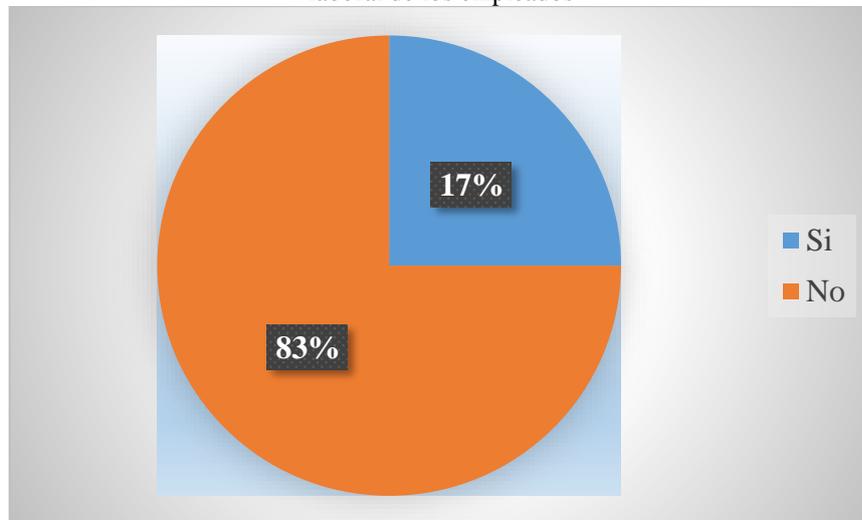
Tabla 20. El incremento neto de empleados como incentivo que contribuye a la estabilidad laboral de los empleados

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	17%
No	5	83%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 21. El incremento neto de empleados como incentivo que contribuye a la estabilidad laboral de los empleados



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Los resultados obtenidos en las encuestas que se aplicaron a las empresas privadas de la provincia de Santa Elena, determinan que el 83% considera que el incremento neto de empleados no es un incentivo que contribuye a la estabilidad laboral de los empleados, mientras que el 17% por ciento de las empresas encuestadas especifican que si es un beneficio; estableciendo como conclusión que varias encuestadas están de acuerdo en que no contribuyen a la contratación fija del empleado.

21. ¿En qué año su compañía se hizo beneficiario de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad?

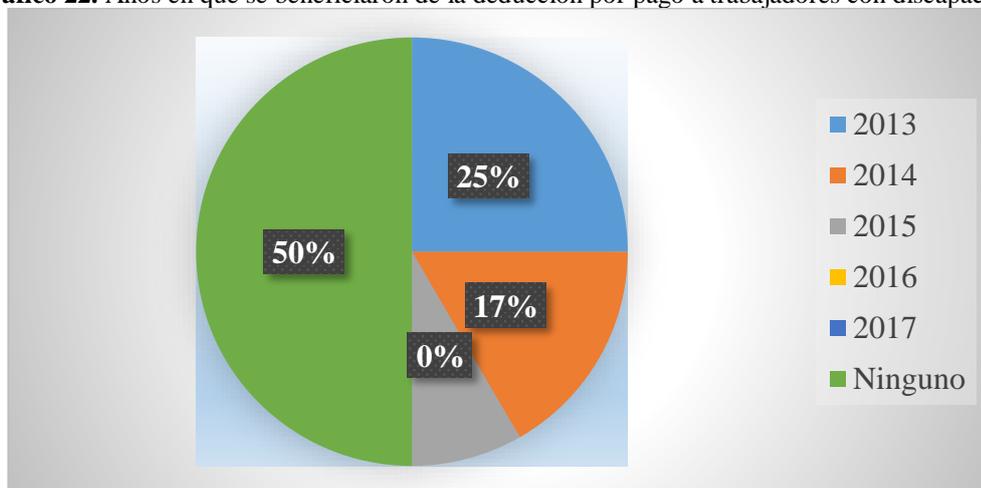
Tabla 21. Años en que se beneficiaron de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad

Variables	Frecuencia	Porcentaje
2013	3	50%
2014	2	33%
2015	1	17%
2016	0	0%
2017	0	0%
Ninguno	0	0%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 22. Años en que se beneficiaron de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

De los resultados obtenidos se manifiesta que el 50% aplicó la deducción por pago a trabajadores con discapacidad en el año 2013, mientras que el 25% aplicaron en el 2014 y en el 2015 solo con un 17% de las empresas encuestadas se han beneficiado de estas deducciones, por tanto, se concluye que la mayoría de las empresas no aplican estas deducciones, en los siguientes años.

22. ¿En qué utilizaría el ahorro fiscal en caso de beneficiarse de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad?

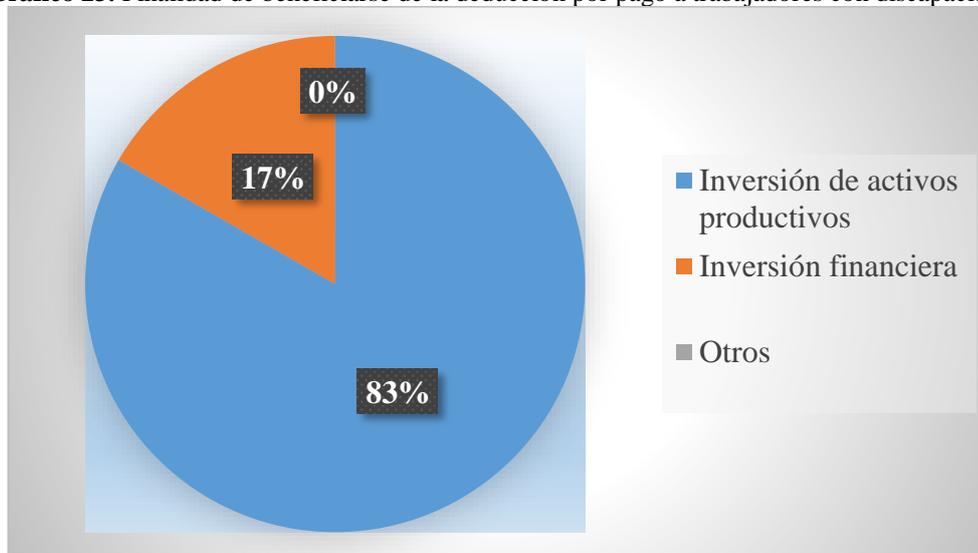
Tabla 22. Finalidad de beneficiarse de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Inversión de activos productivos	5	83,33%
Inversión financiera	1	16,67%
Otros	0	0,00%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 23. Finalidad de beneficiarse de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Según los informantes encuestados, el 83% utilizaría el ahorro fiscal en caso de beneficiarse de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad en inversión de activos productivos, mientras que el 17% restante prefiere realizar inversión financiera, por tanto, se concluye que las empresas encuestadas prefieren utilizar el valor deducido en inversión de activos productivos.

23. ¿En qué utilizaría el abono fiscal en caso de beneficiarse de la deducción de incremento neto de empleados?

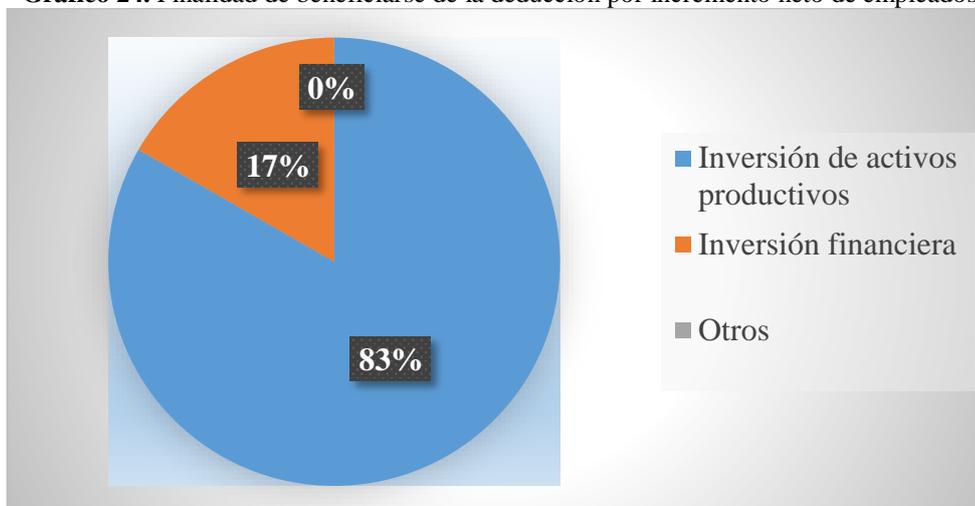
Tabla 23. Finalidad de beneficiarse de la deducción por incremento neto de empleados

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Inversión de activos productivos	5	83,33%
Inversión financiera	1	16,67%
Otros	0	0,00%
Total	6	100%

Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Gráfico 24. Finalidad de beneficiarse de la deducción por incremento neto de empleados



Fuente: Empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Del total de encuestados, el 83% utilizaría el ahorro fiscal en caso de beneficiarse de la deducción por incremento neto de empleos en activos productivos, mientras que el 17% restante prefiere realizar inversión financiera, por tanto, se concluye que las empresas encuestadas prefieren utilizar el valor deducido en inversión de activos productivos.

3.1.4 Análisis de datos estadísticos de aplicación de las deducciones en el periodo fiscal 2013-2017

Tabla 24. Deducciones en los periodos del 2013-2017

AÑO FISCAL	CLASE DE CONTRIBUYENTE	TIPO DE CONTRIBUYENTE	PROVINCIA	CANTÓN	DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	%	DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	%
2013	ESPECIAL	SECTOR PRIVADO	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	\$ -	47%	\$ -	62%
	ESPECIAL			SALINAS	\$ -		\$ -	
	ESPECIAL			SALINAS	\$ -		\$ -	
	ESPECIAL			SANTA ELENA	\$ 86.470,30		\$ -	
	OTROS			LA LIBERTAD	\$ -		\$ 3.897,96	
	OTROS			SALINAS	\$ 36.095,85		\$ 6.393,80	
	OTROS			SALINAS	\$ -		\$ -	
	OTROS			SANTA ELENA	\$ 14.104,44		\$ 286,85	
	OTROS			SANTA ELENA	\$ -		\$ -	
2014	ESPECIAL	SECTOR PRIVADO	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	\$ -	48%	\$ -	38%
	ESPECIAL			SALINAS	\$ 17.903,73		\$ -	
	ESPECIAL			SALINAS	\$ -		\$ -	
	ESPECIAL			SANTA ELENA	\$ 63.528,42		\$ -	
	ESPECIAL			SANTA ELENA	\$ -		\$ -	
	OTROS			LA LIBERTAD	\$ 10.350,47		\$ 6.533,33	
	OTROS			SALINAS	\$ 29.858,01		\$ -	
	OTROS			SALINAS	\$ -		\$ -	
	OTROS			SANTA ELENA	\$ 10.080,75		\$ -	
2015	ESPECIAL	SECTOR PRIVADO	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	\$ -	5%	\$ -	0%
	OTROS			LA LIBERTAD	\$ 13.713,39		\$ -	
	OTROS			SALINAS	\$ -		\$ -	
	OTROS			SALINAS	\$ -		\$ -	
	OTROS			SANTA ELENA	\$ -		\$ -	
2016	OTROS	SECTOR PRIVADO	SANTA ELENA	SALINAS	\$ -	0%	\$ -	0%
	OTROS			LA LIBERTAD	\$ -		\$ -	
	OTROS			SANTA ELENA	\$ -		\$ -	
2017	OTROS	SECTOR PRIVADO	SANTA ELENA	SALINAS	\$ -	0%	\$ -	0%
	OTROS			LA LIBERTAD	\$ -		\$ -	
	OTROS			SANTA ELENA	\$ -		\$ -	
TOTAL DEDUCCIONES DURANTE PERIODO 2013-2017					\$282.105,36	100%	\$ 17.111,94	100%

Fuente: Estadísticas multidimensionales – Base SAIKU.

Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

En el portal de la página oficial del Servicio de Rentas Internas, en las estadísticas multidimensionales – Base SAIKU, especifica que:

Para la deducción por pago a trabajadores con discapacidad, conforme al total de los valores deducidos por las empresas del sector privado de la provincia de Santa Elena, el 48% de los valores realizaron deducciones en el año 2013, mientras que el 47% del valor se deducciones en el 2014 y en el 2015 solo con un 5%, además un dato relevante es que para los años 2016 y 2017 las empresas no aplican estas deducciones puesto que no existe registro de algún valor deducido.

Para la deducción por incremento neto de empleos, conforme al total de los valores deducidos por las empresas del sector privado de la provincia de Santa Elena, el 62% de los valores se dedujeron en el año 2013, mientras que el 38% del valor se dedujeron en el 2014 y para los años siguientes: 2015, 2016 y 2017, las empresas no aplican estas deducciones porque no existe registro de algún valor deducido.

Se cree que las empresas dejaron de aplicar las deducciones en estudio, conforme a la deducción por pago a trabajadores con discapacidad, por la reforma a la ley de discapacidad, en donde especifica que para aplicar la deducción deberán superar más de 1 empleado con discapacidad, y son obligadas las empresas que tengan más de 25 empleados, además, a partir del año 2015 el casillero desglosado de deducciones cambió a otras deducciones de forma conglomerada, en el formulario de impuesto a la renta de sociedades.

Para el caso de las deducciones por incremento neto de empleados, se infiere que dejaron de aplicarla debido a que se necesita llevar un control extra conforme a la rotación del personal y muchos contadores no llevan mencionado registro, por tanto, se les dificulta calcular con exactitud el valor a deducir, además, a partir del año 2015 el casillero desglosado de deducciones cambió a únicamente otras deducciones, de manera general, en el formulario de impuesto a la renta de sociedades.

3.2 Limitaciones

Los limitantes presentados en el desarrollo de la investigación fue obtener número y datos de las empresas que habían aplicado o aplican estas deducciones conforme al periodo 2013 – 2017, por tema de confidencialidad, el SRI no puede proporcionar la información solicitada mediante oficio, amparándose en las leyes que rigen el país, específicamente el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 6 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 178 del Código Orgánico Integral Penal por tanto, fue entregada parcialmente.

3.3 Resultados

El alcance científico del estudio permitió derivar una propuesta como aporte al cumplimiento del objetivo de la presente investigación, además de identificar la correcta aplicación de las deducciones en estudio y demostrar el ahorro económico que se obtiene al efectuar la conciliación tributaria.

3.3.1 Propuesta

Diseño de un modelo de aplicación de deducciones por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad para las empresas privadas de la provincia de Santa Elena, año 2017.

3.3.1.1 Objetivo

Analizar el beneficio tributario por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad, mediante la aplicación de técnicas contables y tributarias, para la generación de ahorro fiscal en las empresas privadas de la Provincia de Santa Elena.

3.3.1.2 Objetivos específicos

- Formular procedimientos para la adecuada aplicación de las deducciones por incremento neto de empleo y pago a trabajadores con discapacidad en las empresas privadas, provincia de Santa Elena.
- Explicar el cálculo de la aplicación del beneficio tributario y sus efectos económicos - financieros.

3.3.1.3 Descripción de la propuesta

En la presente propuesta se efectuará un análisis detallando paso a paso, los procedimientos que las sociedades deben aplicar a las deducciones por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad, y respectivamente puedan acceder al beneficio fiscal. A partir de los datos bases se empleó el cálculo y el procedimiento para incremento neto y pago a trabajadores con discapacidad, considerando el ejercicio fiscal del año 2017 con una tarifa vigente del 22% de Impuesto a la Renta.

3.3.1.4 Datos para el Análisis

Para este análisis se presenta información seleccionada de la muestra de 3 empresas privadas de Santa Elena según el criterio del autor, se trabajará con un Estado de Resultado Integral como se muestra a continuación:

Tabla 25. Empresa GVGC S.A.

Empresa GVGC S.A.
Estado de Resultado Integral
Al 31 de diciembre del 2017
Expresado en dólares americanos

Ingresos	2017 Sin beneficio	2017 Con Beneficio
Total de Ingresos	<u>\$ 3.986.618,70</u>	<u>\$ 3.986.618,70</u>
Costos y Gastos		
Costos		
Total Costos	<u>\$ 2.481.974,74</u>	<u>\$ 2.481.974,74</u>
Gastos		
Total de Gastos	<u>\$ 1.376.179,24</u>	<u>\$ 1.376.179,24</u>
Total de Costos y Gastos	<u>\$ 3.858.153,98</u>	<u>\$ 3.858.153,98</u>
Utilidad del ejercicio	<u>\$ 128.464,72</u>	<u>\$ 128.464,72</u>
Participación trabajadores	<u>\$ 19.269,71</u>	<u>\$ 19.269,71</u>
Impuesto a la renta por pagar	<u>\$ 27.754,69</u>	<u>\$ 24.272,31</u>
Utilidad del ejercicio	<u>\$ 81.440,32</u>	<u>\$ 84.922,70</u>

Elaboración: Jorge Tigrero Balón

Tabla 26. Cálculo de la conciliación tributaria – Empresa GVGC S.A.

Conciliación Tributaria 2017		
	Sin deducción	Con deducción
Utilidad Operacional del ejercicio	\$ 128.464,72	\$ 128.464,72
(-) Participación a Trabajadores	\$ 19.269,71	\$ 19.269,71
(-) Dividendos Exentos y Efectos por Método de Part.	\$ -	\$ -
(-) Otras Rentas Exentas e Ingresos No Objeto de IR.	\$ 26.703,73	\$ 26.703,73
(+) Gastos No Deducibles Locales	\$ 53.031,04	\$ 53.031,04
(+) Gastos No Deducibles del Exterior	\$ -	\$ -
(+) Gastos Incurridos para generar Ingresos Exentos	\$ -	\$ -
(+) Participación Trabajadores Atribuibles a Ingresos Exentos	\$ -	\$ -
(-) Deducciones Adicionales	\$ -	\$ 15.829,00
(-) Amortización Pérdidas Tributarias de Años Anteriores	\$ 9.364,64	\$ 9.364,64
Utilidad Gravable	\$ 126.157,68	\$ 110.328,68
Total Impuesto Causado = impuesto a la renta por pagar	\$ 27.754,69	\$ 24.272,31

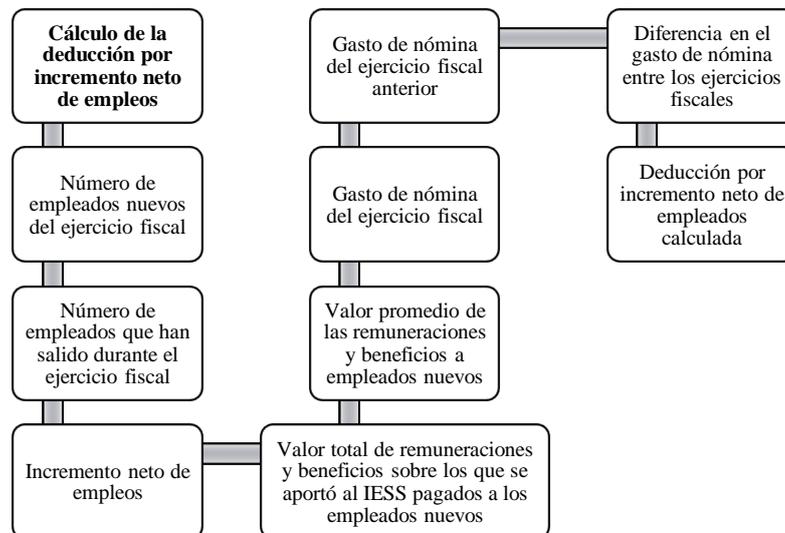
Fuente: Datos de las empresas privadas – ejercicio fiscal 2017.

Elaboración: Jorge Tigreiro Balón

3.3.1.5 Procedimiento a seguir por las empresas privadas de la provincia de Santa Elena para la aplicación de las deducciones de incremento neto de empleados.

A continuación, se expondrá un caso práctico que explica el cálculo de la deducción adicional del 100% de incremento neto.

Gráfico 25. Flujo para el cálculo de incremento neto de empleados



Fuente: Anexo del informe de cumplimiento tributario.
Elaboración: Jorge Tigrero Balón

Los datos utilizados para la aplicación del cálculo corresponden a una empresa (persona jurídica) con jurisdicción en la provincia de Santa Elena, que teniendo el derecho de utilizar el 100% de la deducción por incremento neto de empleo no consignó dicho valor en el formulario de la declaración de Impuesto a la Renta.

Por confidencialidad del contribuyente se omitirá la razón social y su respectivo Registro Único de Contribuyente (RUC), puesto que los valores descritos corresponden a revisiones de control realizadas por la Administración Tributaria.

Previo al cálculo, los contribuyentes en calidad de empleadores (sujetos pasivos), a efectos de aplicar la deducibilidad adicional correctamente, deberán considerar lo siguiente:

- Listado de la nómina del personal.
- Roles de pago de la totalidad de la nómina anual, el mismo que permitirá conocer:
 - * El número de meses laborados en la empresa.
 - * Determinar si la permanencia es de seis meses consecutivos o más dentro de la misma empresa.
 - * Establecer si el empleado o trabajador salió de la empresa durante el período que se va a utilizar la deducción.
- Planillas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con el fin de comprobar la aportación sobre el total de remuneraciones.

El cálculo aplicado es el siguiente:

CASO 1:

DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEO:

La empresa GVGC S.A. durante el ejercicio fiscal 2017, tuvo derecho por concepto de DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEO el valor de \$

15.829,00, monto que debió consignar en la declaración anual de Impuesto a la Renta presentada en el mes de abril año 2017.

La empresa durante el ejercicio fiscal 2016 contó con un total de 51 empleados, y con la finalidad de calcular la deducción por el beneficio de incremento de empleo organizó la nómina de la siguiente manera:

1. Listado de empleados que ingresaron a la empresa y se mantuvieron hasta que culminó el año.
2. Listado de empleados que ingresaron a la empresa y que se retiraron antes de finalizar el año.
3. Listado de empleados ya existentes en la empresa y que se mantuvieron hasta el final del año.

Si existen empleados nuevos que tienen un período menor a 6 meses, aunque se mantengan hasta el final del año no serán considerados como empleados nuevos.

4. Listado de empleados ya existentes en la empresa y que se retiraron antes de concluir el ejercicio fiscal.

De acuerdo a la revisión de la nómina, durante el ejercicio fiscal 2016 ingresaron 8 empleados, los mismos que laboraron durante un período consecutivo superior a 6 meses y se mantuvieron enrolados hasta el cierre del ejercicio en mención.

A continuación, el detalle:

Tabla 27.Nómina de empleados nuevos enrolados

**NÓMINA DE EMPLEADOS NUEVOS ENROLADOS
HASTA EL CIERRE DEL AÑO FISCAL
EJERCICIO FISCAL 2016
CONTRIBUYENTE GVGC S.A.**

N°	CÉDULA	NOMBRE	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	MESES	E. N.	SALIDA
1	24XXXXXXXX X	Empleado 1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	Si	No
2	24XXXXXXXX X	Empleado 2				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	Si	No
3	24XXXXXXXX X	Empleado 3						1	1	1	1	1	1	1	7	Si	No
4	24XXXXXXXX X	Empleado 4				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	Si	No
5	24XXXXXXXX X	Empleado 5				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	Si	No
6	24XXXXXXXX X	Empleado 6				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	Si	No
7	24XXXXXXXX X	Empleado 7				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	Si	No
8	24XXXXXXXX X	Empleado 8				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	Si	No

Fuente: Datos de nómina de contribuyente GVGC S.A. – ejercicio fiscal 2016.

Elaboración: Jorge Tigero Balón

Además, se puede observar en la tabla número 28 que están en nómina, durante el ejercicio fiscal 2016 ingresaron 3 empleados, los mismos que se cancelaron o terminaron su relación laboral hasta antes del cierre del ejercicio en mención.

Lo descrito anteriormente se visualiza en el siguiente cuadro:

Tabla 28. Nómina de empleados nuevos retirados

**NÓMINA DE EMPLEADOS NUEVOS RETIRADOS
ANTES DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL
EJERCICIO FISCAL 2016
CONTRIBUYENTE GVGC S.A.**

N°	CÉDULA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MESES	E. N.	SALIDA
9	24XXXXXXXXXX	Empleado 9				1	1	1	1	1	1	1	1		8	Si	Si
10	24XXXXXXXXXX	Empleado 10				1	1	1	1	1	1	1	1		8	Si	Si
11	24XXXXXXXXXX	Empleado 11						1	1	1	1	1	1	1	7	Si	Si

Fuente: Datos de nómina de contribuyente GVGC S.A. – ejercicio fiscal 2016.

Elaboración: Jorge Tigero Balón

Una vez revisada la nómina del personal, durante el ejercicio fiscal 2017, en la tabla número 29 se obtuvo la base de datos de 33 empleados ya existentes, los mismos que se mantuvieron hasta el cierre del año fiscal.

En la tabla 29 se contabilizan el grupo de los empleados que siendo nuevos no cumplieron más de seis meses consecutivos laborando, aunque se hayan mantenido hasta la culminación del período.

Tabla 29. Nómina de empleados no calificados para beneficio

**NÓMINA DE EMPLEADOS NO CALIFICADOS PARA BENEFICIO
EJERCICIO FISCAL 2017
EMPRESA GVGC S.A.**

Nº	CÉDULA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MESES	E. N.	SALIDA
12	24XXXXXXXX	Empleado 12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
13	24XXXXXXXX	Empleado 13													4	No	No
14	24XXXXXXXX	Empleado 14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
15	24XXXXXXXX	Empleado 15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
16	24XXXXXXXX	Empleado 16													5	No	No
17	24XXXXXXXX	Empleado 17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
18	24XXXXXXXX	Empleado 18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
19	24XXXXXXXX	Empleado 19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
20	24XXXXXXXX	Empleado 20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
21	24XXXXXXXX	Empleado 21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
22	24XXXXXXXX	Empleado 22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
23	24XXXXXXXX	Empleado 23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
24	24XXXXXXXX	Empleado 24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
25	24XXXXXXXX	Empleado 25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
26	24XXXXXXXX	Empleado 26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
27	24XXXXXXXX	Empleado 27													4	No	No
28	24XXXXXXXX	Empleado 28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
29	24XXXXXXXX	Empleado 29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
30	24XXXXXXXX	Empleado 30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
31	24XXXXXXXX	Empleado 31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
32	24XXXXXXXX	Empleado 32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
33	24XXXXXXXX	Empleado 33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
34	24XXXXXXXX	Empleado 34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
35	24XXXXXXXX	Empleado 35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
36	24XXXXXXXX	Empleado 36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
37	24XXXXXXXX	Empleado 37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
38	24XXXXXXXX	Empleado 38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
39	24XXXXXXXX	Empleado 39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
40	24XXXXXXXX	Empleado 40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
41	24XXXXXXXX	Empleado 41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
42	24XXXXXXXX	Empleado 42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
43	24XXXXXXXX	Empleado 43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No
44	24XXXXXXXX	Empleado 44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	No	No

Fuente: Datos de nómina de la empresa GVGC S.A. – ejercicio fiscal 2017.

Elaboración: Jorge Tigero Balón

Otro factor a tener en cuenta, es que durante el ejercicio fiscal 2017 se contabilizaron 4 empleados ya existentes y que se cancelaron hasta antes del cierre fiscal.

A continuación, el detalle:

Tabla 30. Nómina de empleados existentes retirados

**NÓMINA DE EMPLEADOS EXISTENTES RETIRADOS
ANTES DEL CIERRE DE AÑO FISCAL
EJERCICIO FISCAL 2017
EMPRESA GVGC S.A.**

Nº	CÉDULA	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MESES	E. N.	SALIDA
45	24XXXXXXXX	Empleado 45	1	1	1										3	No	Si
46	24XXXXXXXX	Empleado 46	1	1	1										3	No	Si
47	24XXXXXXXX	Empleado 47	1	1	1	1	1	1							6	No	Si
48	24XXXXXXXX	Empleado 48	1	1	1	1	1	1	1	1	1				9	No	Si

Fuente: Datos de nómina de la empresa GVGC S.A. – ejercicio fiscal 2017.

Elaboración: Jorge Tigrero Balón

El resumen de las entradas y salidas de personal en el ejercicio fiscal 2017 se muestra a continuación:

Tabla 31. Resumen de entradas y salidas de nómina

**RESUMEN DE ENTRADAS Y SALIDAS DE NÓMINA
EJERCICIO FISCAL 2017
EMPRESA GVGC S.A.**

Cálculo del incremento neto de empleos	
Empleados nuevos (A)	11
Salida de empleados (B)	7
Incremento neto de empleos C = (A-B)	4

Fuente: Datos de nómina de la empresa GVGC S.A. – ejercicio fiscal 2017.

Elaboración: Jorge Tigrero Balón

Luego de conocer el incremento neto de empleos, se requiere totalizar el valor de remuneraciones pagadas a los empleados y que deben estar aportadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, lo cual se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 32. Total de remuneraciones aportadas al IESS

**TOTAL DE REMUNERACIONES APORTADAS AL IESS
CANCELADAS A LA NÓMINA CON AFECTACIÓN A LA DEDUCCIÓN DE
INCREMENTO NETO
EJERCICIO FISCAL 2016
EMPRESA GVGC S.A.**

N°	CÉDULA	NOMBRE	EMPLEADO NUEVO	NO. MESES LABORADOS	BASE DE SUELDOS, SALARIOS...
1	24XXXXXXXXXX	Empleado 1	Si	9	\$ 4.042,21
2	24XXXXXXXXXX	Empleado 2	Si	9	\$ 4.369,16
3	24XXXXXXXXXX	Empleado 3	Si	7	\$ 3.402,82
4	24XXXXXXXXXX	Empleado 4	Si	9	\$ 3.795,28
5	24XXXXXXXXXX	Empleado 5	Si	9	\$ 3.151,90
6	24XXXXXXXXXX	Empleado 6	Si	9	\$ 4.303,43
7	24XXXXXXXXXX	Empleado 7	Si	9	\$ 3.946,02
8	24XXXXXXXXXX	Empleado 8	Si	9	\$ 4.938,22
TOTAL					\$ 43.529,75

Cálculo del promedio de sueldos (empleados nuevos)	
(En dólares americanos)	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones canceladas a los empleados nuevos y aportados al IESS. - año 2016	\$ 43.529,75
Total de empleados nuevos	11
Promedio (Total sueldos divididos para total de empleados nuevos)	\$ 3.957,25

Cálculo De la deducción por incremento neto de empleos	
Promedio (Total sueldos divididos para total de empleados nuevos)	\$ 3.957,25
Incremento neto de empleos	4
Deducción por incremento neto de empleados	\$ 15.829,00

Fuente: Datos de nómina de contribuyente GVGC S.A. – ejercicio fiscal 2016.

Elaboración: Jorge Tigrero Balón

Tabla 33. Empresa JGTB S.A.

Empresa JGTB S.A.
Estado de Resultado Integral
Al 31 de diciembre del 2017
Expresado en dólares americanos

Ingresos	2017 Sin beneficios	2017 Con Beneficios
Total de Ingresos	<u>\$ 2.119.599,68</u>	<u>\$ 2.119.599,68</u>
Costos y Gastos		
Costos		
Total Costos	<u>\$ 1.711.165,63</u>	<u>\$ 1.711.165,63</u>
Gastos		
Total de Gastos	<u>\$ 142.970,66</u>	<u>\$ 142.970,66</u>
Total de Costos y Gastos	<u>\$ 1.854.136,29</u>	<u>\$ 1.854.136,29</u>
Utilidad del ejercicio	<u>\$ 265.463,39</u>	<u>\$ 265.463,39</u>
Participación trabajadores	\$ 39.819,51	\$ 39.819,51
Impuesto a la renta por pagar	<u>\$ 49.641,65</u>	<u>\$ 27.767,27</u>
Utilidad del Ejercicio	<u>\$ 176.002,23</u>	<u>\$ 197.876,61</u>

Fuente: Información Contable proporcionada por la empresa que se mantiene en anonimato.
Elaboración: Jorge Tigrero Balón

Tabla 34. Cálculo de la conciliación tributaria – Empresa JGTB S.A.

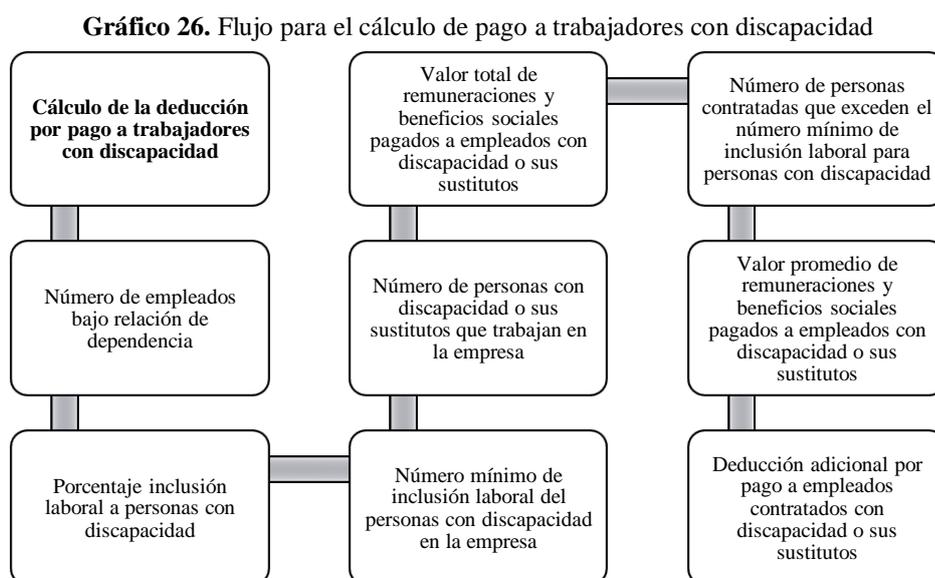
Conciliación Tributaria 2017		
	Sin deducción	Con deducción
Utilidad Operacional del ejercicio	\$ 265.463,39	\$ 265.463,39
(-) Participación a Trabajadores	\$ 39.819,51	\$ 39.819,51
(-) Dividendos Exentos y Efectos por Método de Part.	\$ -	\$ -
(-) Otras Rentas Exentas e Ingresos No Objeto de IR.	\$ -	\$ -
(+) Gastos No Deducibles Locales	\$ -	\$ -
(+) Gastos No Deducibles del Exterior	\$ -	\$ -
(+) Gastos Incurridos para generar Ingresos Exentos	\$ -	\$ -
(+) Participación Trabajadores Atribuibles a Ingresos Exentos	\$ -	\$ -
(-) Deducciones Adicionales	\$ -	\$ 99.429,00
Utilidad Gravable	\$ 225.643,88	\$ 126.214,88
Total Impuesto Causado = impuesto a la renta por pagar	\$ 49.641,65	\$ 27.767,27

Fuente: Datos de las empresas privadas – ejercicio fiscal 2017.

Elaboración: Jorge Tigero Balón

3.3.1.6 Procedimiento a seguir por las empresas privadas de la provincia de Santa Elena para la aplicación de las deducciones por pago a trabajadores con discapacidad.

A continuación, se expondrá casos prácticos que explican el cálculo de la deducción adicional del 150% por pago a discapacitados.



Fuente: Anexo del informe de cumplimiento tributario.
Elaboración: Jorge Tigreiro Balón

Los datos utilizados para la aplicación del cálculo corresponden a empresas (personas jurídicas), todas con jurisdicción en la provincia de Santa Elena, que aplicaron la deducción del 150% por pago a discapacitados, montos que fueron consignados en el formulario de la declaración de Impuesto a la Renta.

Por confidencialidad del contribuyente se omitirá la razón social y su respectivo Registro Único de Contribuyente (RUC), puesto que los valores descritos

corresponden a revisiones de control realizadas por la Administración Tributaria y producto de esto los valores determinados resultó diferente a los declarados, debido a errores por parte del contribuyente al momento de efectuar los cálculos respectivos.

Previo al cálculo, los contribuyentes en calidad de empleadores, a efectos de aplicar la deducibilidad adicional correctamente, deben considerar lo siguiente:

- Listado de empleados y dependientes sobre los cuáles se procedió a calcular la deducción de trabajadores con discapacidad.
- Planillas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con el fin de comprobar la aportación sobre el total de remuneraciones.
- Informes Empresariales del Ministerio de Relaciones Laborales a efectos de confirmar el pago de beneficios sociales.
- Carnets de las personas imputadas con la discapacidad, de los empleados y/o dependientes emitidos por el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS.
- Cédulas de identidad de empleados y dependientes para contrastar la relación.

Una vez comprobado que los empleados y dependientes/sustitutos poseen el carnet otorgado por el organismo competente, que los porcentajes establecidos superan el mínimo requerido en la normativa y que el total de sueldos y salarios han sido aportados a la entidad social obligatoria, el cálculo aplicado es el siguiente:

CASO 2:

Deducción por Pago de Trabajadores con Discapacidad:

La empresa JGTB S.A., durante el ejercicio fiscal 2016, registró el valor de \$99.429,00 por concepto de deducción por pago a trabajadores con discapacidad, monto que debió consignar en la declaración anual de Impuesto a la Renta presentada en el mes de abril año 2017.

Tabla 35. Total de trabajadores o dependientes con discapacidad

**TOTAL DE TRABAJADORES O DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD
EJERCICIO FISCAL 2016
EMPRESA JGTB S.A.**

N°	N° de cédula	Nombres y apellidos del Trabajador	Datos del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS				Valores por concepto de remuneraciones			Observación
			N° de registro	Nombres	Tipo y porcentaje de discapacidad	Sueldos y Salarios	Décimo tercer sueldo	Décimo cuarto sueldo		
1	24XXXXXXXX	Trabajador 1	171XXXX	Dependiente 1	Intelectual	70%	14.880,00	1240	366	Personal con discapacitados dependientes (hijo)
2	24XXXXXXXX	Trabajador 2	131XXXX	Dependiente 2	Intelectual	60%	11.400,00	950	366	Personal con discapacitados a cargo (hijo)
3	24XXXXXXXX	Trabajador 3	132XXXX	Dependiente 3	Física	50%	11.400,00	950	366	Personal con discapacitados a cargo (hija)
4	24XXXXXXXX	Trabajador 4	141XXXX	Dependiente 4	Física	45%	7.440,00	620	366	Personal con discapacitados a cargo (esposa)
5	24XXXXXXXX	Trabajador 5	459XXXX	Empleado 5	Física	45%	7.440,00	620	366	Discapacidad propia
6	24XXXXXXXX	Trabajador 6	131XXXX	Empleado 6	Física	45%	6.600,00	550	366	Discapacidad propia
Subtotales							59.160,00	4.930,00	2.196,00	
Total sueldos y salarios + décimos							66.286,00			

Deducción adicional 150% trabajadores con discapacidad	
Total remuneraciones empleadas discapacitados	\$ 59.160,00
Total beneficios de ley empleados con discapacidad	\$ 7.126,00
Total remuneraciones y beneficios sociales	\$ 66.286,00
Total deducción por trabajadores con discapacidad	\$ 99.429,00
* El resultado de \$ 99.429,00 se obtiene multiplicando el valor de \$66.286 por 150%	

Fuente: Datos de la nómina de la empresa JGTB S.A. – ejercicio fiscal 2016.

Elaboración: Jorge Tigero Balón

Tabla 36. Empresa JTGG S.A.

Empresa JTGG S.A.
Estado de Resultado Integral
Al 31 de diciembre del 2017
Expresado en dólares americanos

Ingresos	2017 Sin beneficio	2017 Con Beneficio
Total de Ingresos	<u>\$ 4.573.975,62</u>	<u>\$ 4.573.975,62</u>
Costos y Gastos		
Costos		
Total Costos	<u>\$ 3.890.126,58</u>	<u>\$ 3.890.126,58</u>
Gastos		
Total de Gastos	<u>\$ 636.883,07</u>	<u>\$ 636.883,07</u>
Total de Costos y Gastos	<u>\$ 4.527.009,65</u>	<u>\$ 4.527.009,65</u>
Utilidad del ejercicio	<u>\$ 46.965,97</u>	<u>\$ 46.965,97</u>
Participación trabajadores	\$ 7.044,90	\$ 7.044,90
Impuesto a la renta por pagar	<u>\$ 36.534,79</u>	<u>\$ 30.844,93</u>
Utilidad del ejercicio	<u>\$ 3.386,29</u>	<u>\$ 9.076,15</u>

Fuente: Información Contable proporcionada por la empresa que se mantiene en anonimato.

Elaboración: Jorge Tigrero Balón

Tabla 37. Cálculo de la conciliación tributaria – Empresa JTGG S.A.

Cálculo de la conciliación tributaria - 2017

Conciliación Tributaria – 2017

	Sin deducción	Con deducción
Utilidad Operacional del ejercicio	\$ 46.965,97	\$ 46.965,97
(-) Participación a Trabajadores	\$ 7.044,90	\$ 7.044,90
(-) Dividendos Exentos y Efectos por Método de Part.	\$ -	\$ -
(-) Otras Rentas Exentas e Ingresos No Objeto de IR.	\$ -	\$ -
(+) Gastos No Deducibles Locales	\$ 126.146,15	\$ 126.146,15
(+) Gastos No Deducibles del Exterior	\$ -	\$ -
(+) Gastos Incurridos para generar Ingresos Exentos	\$ -	\$ -
(+) Participación Trabajadores Atribuibles a Ingresos Exentos	\$ -	\$ -
(-) Deducciones Adicionales	\$ -	\$ 25.863,00
Utilidad Gravable	\$ 166.067,22	\$ 140.204,22
Total Impuesto Causado = impuesto a la renta por pagar	\$ 36.534,79	\$ 30.844,93

Fuente: Datos de las empresas privadas – ejercicio fiscal 2017.

Elaboración: Jorge Tigero Balón

CASO 3:

Deducción por Pago de Trabajadores con Discapacidad:

El contribuyente JTGG S.A., durante el ejercicio fiscal 2016, registró el valor de \$ 25.863,00 por concepto de DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, monto que debió consignar en la declaración anual de Impuesto a la Renta presentada en el mes de abril del año 2017.

Tabla 38. Total de trabajadores o dependientes con discapacidad

**TOTAL DE TRABAJADORES O DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD
EJERCICIO FISCAL 2016
EMPRESA JTGG S.A.**

N°	N° de cédula	Nombres y apellidos del trabajador	Datos del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS				Valores por concepto de remuneraciones			Observación	Nota
			N° de registro	Nombres	Tipo y porcentaje de discapacidad		Sueldos y Salarios	Décimo tercer sueldo	Décimo cuarto sueldo		
1	24XXXXXXXX	Trabajador 1	171XXXX	Dependiente 1	Física	20%	13.800,00	1150	366	P. con discapacitado a su hijo (hijo)	No supera % mínimo
2	24XXXXXXXX	Trabajador 2	131XXXX	Dependiente 2	Física	55%	11.520,00	960	366	P. con discapacitado a cargo (esposa)	
3	24XXXXXXXX	Trabajador 3	132XXXX	Empleado 3	Física	25%	11.520,00	960	366	Discapacidad propia	No supera % mínimo
4	24XXXXXXXX	Trabajador 4	141XXXX	Empleado 4	Física	45%	3.720,00	310	366	Discapacidad propia	
Subtotales							40.560,00	3.380,00	1.464,00		
Total sueldos y salarios + décimos							\$ 45.404,00				
Subtotales conforme las disposiciones legales							15.240,00	1.270,00	732,00		
Total sueldos y salarios + décimos a utilizar en la deducción adicional							\$ 17.242,00				

Deducción adicional 150% trabajadores con discapacidad	
Total remuneraciones trabajadoras con discapacidad	\$ 40.560,00
Total beneficios de ley empleados con discapacidad	\$ 4.844,00
Total remuneraciones y beneficios sociales	\$ 45.404,00
Total remuneraciones trabajadoras con discapacidad permitidos	\$ 15.240,00
Total beneficios de ley empleados con discapacidad	\$ 2.002,00
Total remuneraciones y beneficios sociales	\$ 17.242,00
Total deducción por trabajadores con discapacidad	\$ 25.863,00
* El resultado de \$ 25.863,00 se obtiene multiplicando el valor de \$66.286 por 150%	

Fuente: Datos de la nómina de la empresa JTGG S.A. – ejercicio fiscal 2016.

Elaboración: Jorge Tigrero Balón

Análisis del Beneficio Tributario

Se presenta el Ahorro fiscal en el Impuesto Causado al aplicar el beneficio tributario por Incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad.

Tabla 39. Análisis del beneficio tributario de las empresas

Alternativas	Impuesto Causado				Porcentaje			
	GVGC S.A.	JGTB S.A.	JTGG S.A.	Total	GVGC S.A.	JGTB S.A.	JTGG S.A.	Total
Sin Deducciones	\$ 49.641,65	\$ 27.754,69	\$ 36.534,79	\$ 113.931,13	100%	100%	100%	100%
Con Deducciones	\$ 27.767,27	\$ 24.272,31	\$ 30.844,93	\$ 82.884,51	56%	87%	84%	73%
Ahorro Fiscal	\$ 21.874,38	\$ 3.482,38	\$ 5.689,86	\$ 31.046,62	44%	13%	16%	27%

Fuente: Datos de las empresas privadas – ejercicio fiscal 2017.

Elaboración: Jorge Tigrero Balón

Conclusiones

A través del flujograma se logró reflejar de una manera más específica y concreta el procedimiento adecuado para la aplicación de las deducciones en estudio, en donde se demostró el ahorro fiscal obtenido en la conciliación tributaria de las 3 empresas seleccionadas.

Se obtuvo que las tres empresas presentaron una percepción económica – financiera positiva, además a través de la aplicación de estas deducciones se incentiva a que las empresas privadas se beneficien de las deducciones permitidas por la ley y las agreguen en su planificación tributaria anual.

A través del análisis tributario de las empresas estudiadas se especifica que del 100% que se cancela por el impuesto a la renta sin acceder a los beneficios, si

aplican a las deducciones se reducen un setenta y tres por ciento del pago obteniendo un ahorro fiscal del veinte y siete por ciento, valor que podrían utilizar para próximas inversiones de acuerdo a la toma de decisiones por la alta dirección.

Recomendaciones

Obtener la suficiente información sobre la normativa y procesos a seguir de la aplicación del beneficio tributario, de tal manera, transmitir los resultados obtenidos para evidenciar los beneficios de aplicación del incentivo tributario.

Aplicar el procedimiento presentado en la propuesta como modelo de aplicación deducciones por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad para concebir un ahorro fiscal en cada periodo económico y disponer de este para la adquisición de nuevas inversiones financieras – económicas para el mejoramiento de las empresas privadas.

CONCLUSIONES

La investigación realizada en las diferentes fuentes primarias y secundarias permitió obtener información valiosa, en donde se conoció, según los datos otorgados por el SRI las empresas que aplicaron en el año 2013 un 49%, 2014 el 46% y en el 2015 solo un 5% mientras que en los años 2016 y 2017 las empresas dejaron de aplicar las deducciones en estudio. Además, la Ley del Régimen Tributario Interno y el reglamento para la aplicación de esta Ley, detalla requerimientos, procesos, cálculos y aplicación de las deducciones por incremento neto y pago a trabajadores con discapacidad, se obtuvo también, expectativas y opiniones de otros trabajos de tesis que permitieron esclarecer y comprender las diferentes percepciones económicas y financieras de las deducciones.

El levantamiento de información realizado sustentó los hallazgos encontrados en las fuentes primarias y secundarias, viabilizando por qué las empresas no aplican las deducciones estudiadas en la presente investigación, a través de las técnicas utilizadas y metodologías aplicadas se demostró que las empresas tienen poco interés en considerar dentro de la planificación tributaria las deducciones que brinda el sujeto activo, además poseen desconocimiento conforme a los procesos de cálculo y requerimientos que se deben cumplir para beneficiarse.

Se diseñó un modelo para la aplicación de las deducciones de incremento neto y pago a trabajadores con discapacidad que permite de una manera más práctica, didáctica e ilustrativa conocer el debido proceso de cálculo para que las empresas apliquen el beneficio y se genere el ahorro fiscal, de tal forma que se contribuya con la ley de productividad y equidad, demostrando que existe un efecto positivo en la carga fiscal del impuesto a la renta.

RECOMENDACIONES

Contar con una planificación tributaria que analice las deducciones por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad, aplicando el cálculo de las deducciones para el impuesto a la renta, conforme a las normas y porcentajes establecidos por las leyes y de tal manera la empresa prefiera contratar mayor cantidad de personal.

Designar a una persona capacitada para analizar e interpretar el proceso para la aplicación de las deducciones estudiadas, porque lo esencial para acceder al beneficio se incorporará en el cálculo de la conciliación tributaria del impuesto a la renta. Además, verificar si la aplicación del beneficio se lo ejecuta cumpliendo la normativa legal.

Informar acerca de los beneficios tributarios, a través de estrategias de comunicación para acceder a estos beneficios e incentivos, por tanto, la administración tributaria podría considerar capacitaciones o cápsulas informativas de correos electrónicos que brinden información para la interpretación y realización de la aplicación de las deducciones en estudio.

BIBLIOGRAFÍA

- Amaro Gómez, R. L. (2010). Deducciones Generales en el Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias sobre Sueldos. Econlink, 53-54. Obtenido de <https://www.econlink.com.ar/impuestos/deducciones-ganancias-sueldos>
- Cando Vázquez, Z. & Tapia Montedeoca, S. (2010). Los incentivos tributarios: en personas naturales y jurídicas. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1204/3/Tesis.pdf>
- Díaz Gonzalez, E. (2013). La reforma del impuesto sobre la renta aplicado a salarios. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v26n71/v26n71a6.pdf>
- Grajales, G., Vargas, C. & Agudelo, L. (2018). Estatuto Tributario. Bogotá, Colombia: Primera edición.
- Hernández, M. (2015). El concepto de Discapacidad: de la enfermedad al enfoque de derechos. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v6n2/v6n2a04.pdf>
- Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación - sexta edición. México D. F.: Mc Graw Hill .
- Jordan Pacheco, J. A. (2015). Evaluación del Impacto Financiero de la Aplicación del Beneficio de la Deducción por pago de trabajadores con discapacidad. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/3049>
- Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. (2018). Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=SNzD45bh&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_of7yGq9alBkn&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortl
- Loor Bazarro, M. Y. (2015). Deducciones por incremento neto de empleados y por pago a trabajadores con discapacidad en Manabí. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7413/1/DEDUCCIONES%20POR%20INCREMENTO%20NETO%20DE%20EMPLEADOS%20Y%20POR%20PAGO%20A%20TRABAJADORES%20CON%20DISCAPACIDAD%20EN%20LA%20PRO.pdf>
- Manya, M. & Ruíz, M. (2014). Impuestos, actualización tributaria. Quito: GRIDE.

- Masbernat, P. (2014). Justicia y sistema tributario. Una mirada desde la perspectiva inglesa. Scielo, 10-13. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v23n1/v23n1a06.pdf>
- Morales, A. & Rosero, A. (2015). Percepciones de los efectos económicos, financieros, sociales del incremento neto de empleados. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/9715/1/UPS-QT07741.pdf>
- Ojeda Rodríguez, J. (2016). Análisis del beneficio tributario que tienen las empresas del impuesto a la renta partiendo del incremento neto de empleados. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/9195>
- Padilla Muñoz , A. (2011). Inclusión educativa de personas con discapacidad. Scielo, 1-12. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v40n4/v40n4a07.pdf>
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, RALRTI. (2018). Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=SNzD45bh&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_of7yGq9alBkn&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortl
- Ruiz de Castilla, F., Ponce de León & Robles Moreno, C. (2013). Constitucionalización de la definición del tributo. Revista de PUCP, 10-15. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/8904/0>
- Servicio de Rentas Internas. (2019). ¿Qué es el SRI? Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>
- Valdivia, A. (2010). Observatorio de la Economía Latinoamericana. Obtenido de Sistema Tributario: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2010/aevb2.htm>

ANEXOS
Anexo 1. Matriz de consistencia

Título	Problema	Tareas Científicas	Idea a defender	Variables	Indicadores
<p>Deducciones por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad, provincia de Santa Elena, período 2013-2017.</p>	<p>Formulación del problema general ¿De qué manera los sujetos pasivos del impuesto a la renta dejaron de acceder a los beneficios tributarios de incremento neto de empleo y pago a trabajadores con discapacidad en la provincia de Santa Elena, período 2013 – 2017?</p> <p>Formulación de los problemas específicos</p> <p>¿Cuáles y cuántas empresas privadas de la provincia de Santa Elena aplicaron y deberían aplicar los procesos de las deducciones del objeto de estudio?</p> <p>¿Qué requisitos y procedimientos deben cumplir los contribuyentes para la obtención de los incentivos y beneficios tributarios?</p> <p>¿Cuál es el beneficio de las empresas privadas al aplicar las deducciones por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad?</p>	<p>Objetivo general En este sentido, el objetivo general de la investigación es realizar un diagnóstico de las deducciones por incremento neto de empleo y pago a trabajadores con discapacidad para la determinación del efecto en la carga fiscal del impuesto a la renta en los periodos 2013 – 2017 en las empresas privadas de la provincia de Santa Elena</p> <p>Tareas específicas</p> <p>- Exploración en fuentes primarias del SRI de las empresas que accedieron durante el periodo 2013-2017 a los incentivos tributarios de las deducciones en estudio.</p> <p>- Análisis y síntesis de las diversas fuentes de información obtenidas sobre las deducciones por incremento neto de empleos y pago a trabajadores con discapacidad.</p> <p>- Diseño de un modelo de aplicación de deducciones por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad para las empresas privadas de la provincia de Santa Elena, año 2017.</p>	<p>Las deducciones por incremento neto de empleo y pago a trabajadores con discapacidad al ser aplicadas en el cálculo del Impuesto a la Renta, afecta la carga fiscal de las empresas privadas de la provincia de Santa Elena.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento neto de empleados • Pago a trabajadores con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empleados nuevos. • Empleados salientes • Empleadores y empresas • Deducción por incremento neto de empleados calculada. • Personas con discapacidad que trabajan en la empresa. • Número de personas contratadas que exceden el número mínimo de inclusión laboral para personas con discapacidad. • Valor de la deducción por empleados contratados con discapacidad.

Anexo 2. Guión de entrevista

**ENTREVISTA DE CONOCIMIENTO TRIBUTARIO
DIRIGIDO AL ANALISTA TRIBUTARIO DEL SRI Y CONTADOR DE STAFF CONTABLE DE
LA PROVINCIA SANTA ELENA – AÑO 2019**

Buen día, estimado receptor, soy estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal Península de Santa Elena. Este es un estudio sobre las deducciones por incremento neto de empleos y pago a trabajadores con discapacidad en las empresas privadas de la Provincia de Santa Elena. Ruego me conceda unos minutos para la aplicación del cuestionario.

Objetivo General: Realizar un diagnóstico de la deducción del incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad en los periodos 2013 – 2017 en las empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Es importante mencionar que sus respuestas serán manejadas con total reserva, y el uso de la información es exclusivo para el estudio formulado.

- 1.- ¿Qué opina sobre los beneficios tributarios por las deducciones de incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad?**

- 2.- ¿Cree que la administración tributaria está utilizando estrategias de comunicación dirigidas a los sujetos pasivos acerca de la aplicación de la deducción por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad?**

- 3.- ¿Podría usted mencionar cuáles son, con qué frecuencia se realizan y qué resultados se han obtenido?**

- 4.- ¿Conoce usted si las empresas privadas de la provincia de Santa Elena, aplican estas deducciones para el pago del impuesto a la renta?**

- 5.- ¿Considera que las deducciones por incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad representan un ahorro económico financiero para las empresas?**

- 6.- ¿En qué puestos de trabajo mayormente son ubicadas las personas con discapacidad que laboran en la empresa?**



7.- ¿Conoce alguna ley o reglamento para la aplicación de las deducciones adicionales del incremento neto de empleos? Mencíonelas.

8.- ¿Las empresas deberían mantener procedimientos tributarios que ayuden a analizar las normativas para el aprovechamiento de los beneficios tributarios por contratación de personas con discapacidad e incremento neto de empleados?

9.- ¿Cree usted que el Estado debe aplicar más incentivos que promuevan la contratación de nuevos empleados con discapacidad?

Anexo 3. Cuestionario de encuesta

ENCUESTA DE CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

DIRIGIDO A PROPIETARIOS DE EMPRESAS DE LA PROVINCIA SANTA ELENA – AÑO 2019

Buen día, estimado receptor, soy estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal Península de Santa Elena. Este es un estudio sobre las deducciones por incremento neto de empleos y pago a trabajadores con discapacidad en las empresas privadas de la Provincia de Santa Elena. Ruego me conceda unos minutos para la aplicación del cuestionario.

Objetivo General: Realizar un diagnóstico de la deducción del incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad en los periodos 2013 – 2017 en las empresas privadas de la provincia de Santa Elena.

Es importante mencionar que sus respuestas serán manejadas con total reserva, y el uso de la información es exclusivo para el estudio formulado.

1. Género:

- 1) Masculino
- 2) Femenino

2. Nivel de Educación:

- 1) Primaria Incompleta
- 2) Primaria Completa
- 3) Secundaria Incompleta
- 4) Secundaria Completa
- 5) Estudios de tercer nivel Incompletos
- 6) Estudios de tercer nivel Completos
- 7) Estudios de postgrado

3. ¿Cuántos años tienes su negocio dentro del mercado?

- 1) 0- 12 meses
- 2) 0-3 años
- 3) 4-7 años
- 4) 8- 10 años
- 5) 10 años en adelante

4. ¿Tiene conocimientos generales sobre incentivos tributarios?

1. Si
2. No

5. ¿Conoce sobre el tratamiento y beneficio del incentivo tributario incremento neto de empleados, contenido en la LRTI?

- 1. Si
- 2. No

6. ¿Conoce sobre el tratamiento y beneficio del incentivo tributario pago a trabajadores con discapacidad contenido en la LRTI??

- 1. Si
- 2. No

7. ¿Conoce si su compañía se beneficia del incentivo tributario incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad contenido en la LRTI?

- 1. Si
- 2. No

8. ¿Su empresa ha crecido en el número de empleados en relación al año anterior?

- 1. Si
- 2. No

9. ¿Su compañía se encuentra en la capacidad de asumir los costos de la contratación de personal sin ningún inconveniente?

- 1. Si
- 2. No

10. ¿Por qué su compañía no se beneficia de las deducciones por incremento neto de empleados?

- 1. Desconocimiento
- 2. Poca cultura tributaria
- 3. Desinterés
- 4. Otro

11. ¿Por qué su compañía no se beneficia de las deducciones por pago a trabajadores con discapacidad?

- 1. Desconocimiento
- 2. Poca cultura tributaria
- 3. Desinterés
- 4. Otro

12. ¿Considera que el ahorro económico previamente de la deducción de incremento neto de empleados es significativo?

1. Si
2. No

13. ¿Considera que el ahorro económico previamente de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad es significativo?

1. Si
2. No

14. ¿Se considera dentro de la planificación financiera de su compañía el ahorro que podría representar las deducciones de incremento neto de empleados y pago a trabajadores con discapacidad?

- 1) Si
- 2) No

15. ¿El gasto financiero de nómina de un periodo con el siguiente mantiene regularmente una tendencia de aumento?

1. Si
2. No

16. ¿Considera que su compañía se ve afectada financieramente al no ser beneficiaria del pago a trabajadores con discapacidad?

1. Si
2. No

17. ¿Su compañía mantiene al día las obligaciones con el Ministerio de Trabajo?

1. Si
2. No

18. ¿La rotación del personal es alta?

1. Si
2. No

19. ¿Considera que su compañía al crecer, busca crear más plazas de trabajo?

1. Si
2. No

20. ¿Considera que el incremento neto de empleados es un incentivo que contribuye a la estabilidad laboral de los empleados?

1. Si
2. No

21. ¿En qué año su compañía se hizo beneficiario de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad?

1. 2013
2. 2014
3. 2015
4. 2016
5. 2017

22. ¿En qué utilizaría el ahorro fiscal en caso de beneficiarse de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad?

1. Inversión de activos productivos
2. Inversión financiera
3. Otros

23. ¿En qué utilizaría el abono fiscal en caso de beneficiarse de la deducción de incremento neto de empleados?

1. Inversión de activos productivos
2. Inversión financiera
3. Otros

Anexo 4. Estados Financieros

Empresa GVGC S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre del 2017
Expresado en dólares americanos

Activos	2017
Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 280.629,03
Cuentas y documentos por cobrar corrientes	\$ 116.134,17
Activos por impuestos corrientes	\$ 21.669,40
Inventario	\$ 37.183,91
Total Activos	\$ 455.616,51
Pasivos	
Cuentas y documentos por pagar corrientes	\$ 139.436,07
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	\$ 49.641,65
Participación de trabajadores por pagar del ejercicio	\$ 39.819,51
Obligaciones con el IESS	\$ 745,88
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	\$ 3.114,73
Total Pasivos	\$ 232.757,84
Patrimonio	
Capital suscrito asignado	\$ 800,00
Reserva Legal	\$ 994,42
Reserva Facultativa	\$ 994,42
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	\$ 44.067,60
Utilidad del ejercicio	\$ 176.002,23
Total Patrimonio	\$ 222.858,67
Total Pasivo y Patrimonio	\$ 455.616,51

Empresa JGTB S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre del 2017
Expresado en dólares americanos

Activos	2017
Activos Corrientes	
Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 361.070,16
Cuentas y documentos por cobrar corrientes	\$2.601.540,31
(-) Provisiones para créditos incobrables	\$ -115.039,45
Activos por impuestos corrientes	\$ 96.165,68
Inventario	\$ 855.058,83
Otros activos corrientes	\$ 103.178,94
Total Activos Corrientes	<u>\$3.901.974,47</u>
Activos No Corrientes	
Maquinaria, equipo e instalaciones y adecuaciones	\$ 12.518,89
Muebles y Enseres	\$ 54.593,64
Equipo de computación	\$ 23.515,82
Vehículo	\$ 28.947,37
Depreciación acumulada de PPE	\$ -39.027,88
Total Activos No Corrientes	<u>\$ 80.547,84</u>
Total Activos	<u><u>\$3.982.522,31</u></u>
Pasivos	
Pasivos Corrientes	
Cuentas y documentos por pagar corrientes	\$1.398.020,16
Obligaciones con instituciones financieras	\$ 421.734,31
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	\$ 27.754,69
Participación de trabajadores por pagar del ejercicio	\$ 19.269,71
Obligaciones con el IESS	\$ 31.446,94
Provisiones corrientes	\$ 92.654,52



Otros pasivos corrientes	\$ 360.139,72
Total Pasivos Corrientes	<u>\$2.351.020,05</u>
Pasivos No Corrientes	
Cuentas y documentos por pagar no corrientes	\$1.294.498,20
Otras Cuentas y documentos por pagar no corrientes	\$ 79.091,01
Total Pasivos No Corrientes	<u>\$1.373.589,21</u>
Total Pasivos	<u><u>\$3.724.609,26</u></u>
Patrimonio	
Capital suscrito asignado	\$ 62.000,00
Reserva Legal	\$ 12.477,55
Reserva Facultativa	\$ 120.724,46
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	\$ -18.729,28
Utilidad del ejercicio	\$ 81.440,32
Total Patrimonio	<u>\$ 257.913,05</u>
Total Pasivo y Patrimonio	<u><u>\$3.982.522,31</u></u>

Empresa JTGG S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre del 2017
Expresado en dólares americanos

Activos	2017
Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 13.330,95
Cuentas y documentos por cobrar corrientes	\$ 418.226,80
Otras Cuentas y documentos por cobrar corrientes	\$ 121.469,24
Activos por impuestos corrientes	\$ 43.687,52
Inventario	\$ 658.625,19
Total Activos	<u>\$1.255.339,70</u>
Activos No Corrientes	
Maquinaria, equipo e instalaciones y adecuaciones	\$ 4.920,49
Muebles y Enseres	\$ 4.180,92
Equipo de computación	\$ 2.352,62
Depreciación acumulada de PPE	\$ -7.391,93
Total Activos No Corrientes	<u>\$ 4.062,10</u>
Total Activos	<u><u>\$1.259.401,80</u></u>
Pasivos	
Cuentas y documentos por pagar corrientes	\$ 777.767,15
Otras Cuentas y documentos por pagar corrientes	\$ 188.998,33
Obligaciones con instituciones financieras	\$ 11.762,40
Crédito mutuo	\$ 45.671,84
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	\$ 36.534,79
Participación de trabajadores por pagar del ejercicio	\$ 7.044,90
Obligaciones con el IESS	\$ 6.323,17
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	\$ 30.162,46
Total Pasivos Corrientes	<u>\$1.104.265,04</u>
Pasivos No Corrientes	



Otras Cuentas y documentos por pagar no corrientes	\$ 15.329,37
Total Pasivos No Corrientes	\$ 15.329,37
Total Pasivos	\$1.119.594,41
Patrimonio	
Capital suscrito asignado	\$ 2.000,00
Reserva Legal	\$ 5.320,27
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	\$ 129.100,84
Utilidad del ejercicio	\$ 3.386,28
Total Patrimonio	\$ 139.807,39
Total Pasivo y Patrimonio	\$1.259.401,80

Anexo 5. SRI



Fuente: Analista tributario del SRI
Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.

Anexo 6. Staff contable



Fuente: Staff contable de la provincia de Santa Elena.
Elaborado por: Jorge Tigrero Balón.